

Autonomía
y autarquía en la LES
Página 3

Evaluación y acreditación
en la LES
Página 7

Carreras, personal
y otros desafíos
Página 11

UNC: cómo
se mejora la memoria
Página 17

UNER: articulación con
institutos secundarios
Página 27

Comité Ejecutivo

Cdor. Eduardo F. J. Asueta, Presidente
Ing. Mario Barletta
Ing. Oscar Spada
Lic. Germán Arias
Lic. Martín R. Romano
Lic. Sergio Maluendres
Lic. Horacio A. Gegunde

Secretaría Técnica

Dra. Norma Beatriz Costoya
Coordinación y redacción
Área de Comunicación del CIN
comunica@cin.edu.ar

Diagramación

Qwerty Gráfica / 4701-1226

Impresión

Agencia Periodística CID / 4331-5050

Sede

Pacheco de Melo 2084
(1126 AAF) Bs. As. Telefax 4806-2269
www.cin.edu.ar // info@cin.edu.ar

El CIN no se hace responsable de las notas que llevan la firma de su autor. Todos los derechos reservados. Registro de Propiedad Intelectual en trámite. Se permite reproducir el material con la condición de citar esta fuente.

Año V - N° 19 - Boletín del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) - 2006

AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Cr. Mario Mathieu
Avda. Ramírez 1143
(3100) Paraná

BUENOS AIRES

Dr. Guillermo Jaim Etcheverry
Viamonte 430/444
(1053) Ciudad de Buenos Aires

CATAMARCA

Agrim. Julio Luis Salerno
Esquiú 612 (4700) San Miguel del Valle
de Catamarca - Catamarca

CENTRO

Dr. Néstor Auza
Pinto 399 (7000) Tandil - Buenos Aires

CHILECITO

Ing. Agr. Claudia Elizabeth Bogosian
9 de Julio n° 22 (5360)
Chilecito, La Rioja

COMAHUE

Dra. Ana Pechen D'Angelo
Buenos Aires 1400 (8300)
Neuquén - Neuquén

CÓRDOBA

Ing. Jorge González
Pab. Argentina, 2° piso. Ciudad Univ. Haya de la
Torre s/n°
(5000) Córdoba - Córdoba

CUYO

Dra. María Victoria Gómez de Erice
C. U. Parque Gral. San Martín
(5500) Mendoza - Mendoza

ENTRE RÍOS

Cr. Eduardo J. F. Asueta
Eva Perón 24 (3260)
Concepción del Uruguay - Entre Ríos

FORMOSA

Lic. Martín R. Romano
Brandsen 1082 (3600) Formosa - Formosa

GRAL. SAN MARTÍN

Lic. Carlos R. Ruta
Congreso 554 (1653) e/Alem y Jujuy
Malaver - Buenos Aires

GRAL. SARMIENTO

Lic. Silvio I. Feldman
Julio A. Roca 850 (1663) San Miguel
Buenos Aires

I. U. AERONÁUTICO

Brig.(R) Ing. Fernando Aníbal Alvarez
Avda. Comodoro Rivadavia 1273
(1429DBB) Córdoba - Córdoba

I. U. DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Prof. Gral. Osvaldo Daniel Tourn
Avda. Madero 235, p.7 - Cdad. Bs. As.

I. U. NAVAL

Contraalm. Julio Marcelo Pérez
Avda. del Libertador 8209
(1429), Ciudad de Buenos Aires

I. U. POLICÍA FEDERAL

Dr. Luis María Desimoni
Rosario 532 (1424) Ciudad de Bs. As.

IESE

Gral. Brig. Luis Eduardo Pierri
Cabildo 65 (1426),
Ciudad de Bs. As.

IUNA

Lic. Liliana De Maio
Azopardo 350 1° piso (1107) Ciudad de Buenos
Aires, C. C. 2141 Correo Central

JUJUY

Ing. Oscar Insausti
Avda. Bolivia 1239
(4600) San Salvador de Jujuy - Jujuy

LA MATANZA

Lic. Daniel Martínez
Florencio Varela 1903
(1754) San Justo - Buenos Aires

LA PAMPA

Lic. Sergio Maluendres
Cnel. Gil N° 353
(6300) Santa Rosa - La Pampa

LA PLATA

Arq. Gustavo Adolfo Azpiazu
Avda. 7 N° 776
(1900) La Plata - Buenos Aires

LA RIOJA

Dr. Enrique Tello Roldán
Avda. Laprida y Vicente Busto
(5300) La Rioja - La Rioja

LANÚS

Dra. Ana Jaramillo
29 de septiembre 3901
(1826) Rem. de Escalada - Buenos Aires

LITORAL

Ing. Mario Barletta
Boulevard Pellegrini 2750
(3000) Santa Fe - Santa Fe

LOMAS DE ZAMORA

Lic. Horacio Alberto Gegunde
Ruta Prov. n°4 Km. 2
(1836) Llavallol - Buenos Aires

LUJAN

Lic. Amalia Testa
Rutas Nacionales 5 y 7 cc 21
(6700) Luján - Buenos Aires

MAR DEL PLATA

Arq. Daniel Medina
Juan B. Alberdi 2695
(7600) Mar del Plata - Buenos Aires

MISIONES

Dr. Fernando G. Jaime
Campus Univer. Ruta Nac. 12 Km. 7 1/2 (3300)
Posadas - Misiones

NORDESTE

Arq. Oscar V. Valdés
25 de Mayo 868

(3400) Corrientes - Corrientes

NOROESTE

Ing. Luis Julián Lima
R. S. Peña 456, Junín, Pcia. de Buenos Aires

PATAGONIA AUSTRAL

Ing. Anibal Billoni
Lisandro de la Torre 860
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

PATAGONIA

Cdor. Jorge Daniel Gil
Cdad. Universitaria - Ruta Pcia. N° 1 Km. 4
(9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

QUILMES

Dr. Daniel Gómez
Roque Sáenz Peña 180
(1876) Bernal - Buenos Aires

RIO CUARTO

Ing. Oscar Spada
Ruta Nac. 36 Km. 60;
(5800) Río Cuarto - Córdoba

ROSARIO

CPN Ricardo Suárez
Córdoba 1814 (2000) Rosario - Santa Fe

SALTA

Ing. Agr. Estela Pérez de Bianchi
Buenos Aires 177 (4400) Salta - Salta

SAN JUAN

Dr. Benjamin Kuchen
Av. Ignacio de la Roza 391
Este-Ciudad-San Juan (5400) - San Juan

SAN LUIS

Lic. Germán Eduardo Arias
Ejército de los Andes 950
(5700) San Luis - San Luis

SANTIAGO DEL ESTERO

Geólogo Arnaldo S. Tenchini
Av. Belgrano Sud 1912
(4200) Sgo. del Estero - Santiago del Estero

SUR

Dr. Luis María Fernández
Colón 80 (8000)
Bahía Blanca - Bs. As.

TECNOLÓGICA

Ing. Héctor Brotto
Sarmiento 440 (1041)
Ciudad de Bs. As.

TRES DE FEBRERO

Lic. Anibal Jozami
Av. San Martín 2921
(CP 1678) Caseros - Buenos Aires

TUCUMÁN

CPN Mario A. Marigliano
Ayacucho 491
(4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán

VILLA MARÍA

CPN Carlos Omar Domínguez
Lisandro de La Torre 252
(5900) Villa María - Córdoba



II Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior

En diciembre de 2005 se desarrollaron en Mar del Plata las II Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior, con la participación de los rectores de las Universidades Nacionales de todo el país. El objetivo de este encuentro fue el de recordar los propósitos y evaluar los resultados de la primera jornada de este tipo, realizada en Horco Molle, Tucumán, y analizar los temas más controvertidos actualmente respecto de los contenidos de la Ley de Educación Superior vigente. Aquí damos a conocer las tres ponencias que se escucharon durante las jornadas, resumidas por sus autores

Autonomía y autarquía en la Ley de Educación Superior

Por el CPN Eduardo Asueta *

Daremos inicio a estas II Jornadas de Reflexión sobre Educación Superior que tiene por objetivo arribar a una opinión consensuada y analizada entre todos los rectores de las universidades nacionales, a sabiendas de que los consejos superiores tienen mucho que decir respecto a la ley de educación superior y a un probable futuro proyecto de nueva ley o de reforma de la actual.

El programa para el día de hoy contempla el análisis de tres temas que consideramos muy importantes en relación a la Ley de Educación Superior (LES). Uno se refiere al concepto de autonomía y autarquía de las universidades nacionales, conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional y en referencia a lo que dispone la LES. El segundo tema – que será presentado por el Ing. Oscar Spada, de la Universidad Nacional de Río Cuarto– girará en torno de la evaluación y acreditación, régimen de títulos, CONEAU, composición, funciones, que presentará. El tercer tema –a cargo del Lic. Silvio Feldman, rector de la Universidad Nacional de General Sarmiento– abordará la participación de las universidades y el CIN en la determinación de la carrera académica, así como también la estructura de remuneraciones del personal de las universidades nacionales, los desafíos y opciones. Por último se abrirá un espacio para la discusión general y conclusiones finales.

La primera parte del debate de hoy se refiere a la autonomía y la autarquía. Elaboré esta presentación basándome – entre otras bibliografías consultadas– en una obra escrita por el

doctor Juan Godoy que se titula *La Autonomía en Jaque. Su necesaria reparación desde una perspectiva constitucional*, una publicación de la editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Con esta aclaración previa, me parece importante comenzar distinguiendo los alcances de tres términos: soberanía, autonomía y autarquía, dado que existen importantes diferencias conceptuales entre los mismos.

El concepto soberanía refiere a una capacidad propia del Estado, a un poder esencial e indelegable que lo hace superior a cualquier otro tipo de poder. Ese poder del Estado llamado soberanía y la manera de imponer mediante las leyes coactivamente hacia el interior del país y hacia lo exterior es lo que establece la autodeterminación de los pueblos. Ese es el concepto de soberanía, que como digo, es propio del Estado.

El concepto autonomía, en cambio, tiene que ver con una categoría constitucional que se otorga especialmente a determinadas instituciones, reconociéndole la capacidad para darse sus propias normas reglamentarias, sus propios estatutos, la posibilidad de elegir sus autoridades, su administración, así como también poseer su régimen económico financiero, conforme –lógicamente– a un marco general y superior que está determinado también por el sistema legal.

La autarquía es un concepto que viene del derecho administrativo. Se limita a una función estrictamente administrativa que implica descentralización para el manejo administrativo y financiero o económico financiero de una institución, pero sujeto al control administrativo de legalidad, y por ende, carente de legitimidad como para accionar en contra del propio Estado.

La autonomía como rango constitucional, está consagrada

en distintos artículos de nuestra constitución, que -como todos sabemos- fue reformada en 1994. En el actual texto está expresada en el artículo 14, donde habla de los derechos sociales, que se refiere específicamente al nunca implementado seguro social obligatorio, reconociendo allí que el mismo estará a cargo de una entidad nacional o provincial con autonomía financiera económica, administrada por los interesados con participación del Estado.

También se reconoce autonomía en el artículo 75, inciso 19, cuando menciona las atribuciones y competencias que tiene el Congreso de la Nación. Se refiere específicamente a las universidades al expresar que el Congreso tiene facultades para emitir leyes de organización y de base que garanticen la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales. En el texto constitucional están unidos el concepto de autonomía y el concepto de autarquía en forma simultánea. Ya veremos más adelante qué significa esto, porque ya analizamos que son dos conceptos bien diferenciados.

El término autonomía también aparece en el texto constitucional en el artículo 85, cuando habla de la autonomía funcional de la Auditoría General de la Nación. Allí está reconociendo una autonomía, pero ya se agrega la palabra "funcional" al término autonomía. Se está refiriendo a otro tipo de autonomía que también veremos más adelante.

Asimismo, cuando se describe la figura del defensor del pueblo en el primer párrafo del artículo 86, dice: "actuará en plena autonomía funcional sin recibir instrucciones de ninguna autoridad".

En el primer párrafo del artículo 120 del texto constitucional, al referirse al Ministerio Público, también dice que es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

El artículo 123 por su parte, ha manifestado la voluntad de cada provincia de dictar su constitución, disponiendo que deben hacerlo asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden político, administrativo, económico y financiero. Aquí también se está reconociendo una autonomía que no es funcional sino institucional.

En el artículo 129, cuando habla de la ciudad de Buenos Aires, dice que tendrá un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad de Buenos Aires.

Analizando las distintas opiniones de los tratadistas y viendo el texto constitucional, podemos decir que hay dos tipos de autonomía: una institucional y una funcional. A su vez, en la autonomía institucional podemos distinguir entre aquella de tipo general, la que está otorgada o garantizada por la Constitución a aquellos entes que tienen competencia territorial (como es el caso de las provincias, de los municipios y de la ciudad de Buenos Aires) y la que la que la Constitución establece a las universidades nacionales dentro de los entes públicos y dotadas para el cumplimiento de las misiones que tienen las universidades nacionales.

La autonomía funcional en cambio, no extiende la totalidad del alcance del concepto a toda la institución, sino que es acotada en el marco de las propias funciones que tienen asignadas cada una de estas instituciones, como es el caso

de la Auditoría General de la Nación, el del defensor del pueblo, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Jurado de Enjuiciamiento y el instituto del Seguro Social Obligatorio.

Es importante analizar incluso el debate que se desarrolló en oportunidad de la Convención Constituyente realizada en las ciudades de Santa Fe y Paraná en 1994 en torno a cómo se discutió este concepto de autonomía.

En primer lugar, debemos decir que fue un concepto enmarcado en una política de descentralización del poder. Por otro lado, es importante también conocer que tanto la autonomía universitaria como la municipal se discutieron en forma conjunta en las comisiones que tuvieron a cargo el tema, y el despacho fue único. Es decir, no queda duda alguna de que a las universidades nacionales se las estaba equiparando con las municipales en cuanto al concepto de autonomía institucional.

También los miembros informantes de la comisión han expresado claramente que todas las atribuciones que establece el concepto de autonomía se le otorgan a las universidades sin interferencia alguna de los poderes constituidos, es decir, el poder legislativo y el ejecutivo, no así del judicial.

El convencional constituyente Quiroga Lavié también hace referencia al texto cuando habla de autonomía usando esa sola palabra, porque en ella están contenidas todas las autonomías, es decir que no se refiere de ninguna manera a la autonomía funcional sino a la institucional.

Hubo mucha discusión, pero en general los convencionales constituyentes de 1994 siempre sostuvieron un concepto de asegurar la autonomía y no de restringirla. Eso está claramente presente en el debate.

Por lo expuesto, podemos asegurar que el concepto de autonomía del que gozan las universidades, las provincias, los municipios, tiene un núcleo protegido que significa una autonomía constitutiva, esto es, la posibilidad de dictar las normas constitutivas. En el caso de las universidades sus propios estatutos, y en el de las provincias, sus propias constituciones.

Tienen asimismo capacidad normativa, lo que significa que pueden dictar ordenanzas, resoluciones, atribuciones éstas de los cuerpos colegiados que, de acuerdo al estatuto, tienen la capacidad para dictar estas normas.

Las universidades poseen además una capacidad política, que es la de constituir sus órganos de gobierno, definir la composición de los mismos, las atribuciones; una autonomía administrativa que tiene que ver con la forma de administrarse; la autonomía económica financiera, que en este caso para las universidades, al haberse agregado el término de autarquía, tiene una limitación. Creemos que con ese adicional al concepto de autonomía, incluyéndole "y autarquía", lo que se está haciendo es limitar la autonomía en cuanto a la obtención de los recursos y la aplicación de los mismos. Ya veremos cuál es ese tipo de limitación que mereció análisis y dictamen de comisiones legales del CIN, y por supuesto, la más importante: el núcleo protegido de la autonomía en materia académica.

El concepto de autarquía para las universidades fue tema de debate en el propio CIN, conformándose en el año 2001 una comisión técnico legal que expidió un despacho,

posteriormente analizado por el plenario de rectores y respecto del cual hubo acuerdo. Es el acuerdo 397, que establece los alcances que tiene ese concepto de autarquía en un marco de autonomía institucional. Dice que la autonomía se refiere - a partir de la reforma de 1994 - a tres cuestiones. En primer lugar, que se sostiene con fondos aportados por el Tesoro Nacional. Al no disponer de recursos propios que le permitan el funcionamiento, la autarquía implica la responsabilidad indelegable que tiene el Estado - que además forma parte del texto de la Constitución Nacional - de hacerse cargo de la educación en todos sus niveles, por lo cual los aportes del sistema universitario deben provenir del Tesoro Nacional. La limitación entonces es en cuanto a la aplicación de los regímenes legales de contrataciones y a las normas administrativas y financieras que hacen al uso de fondos públicos, esto es, la ley de administración financiera.

¿Cómo queda entonces el ordenamiento jurídico aplicable a las universidades? En primer lugar, por supuesto, la norma cumbre del sistema jurídico, que es la Constitución Nacional, seguida por los tratados internacionales que también por la reforma de 1994 forman parte de la normativa aplicable con obligatoriedad en la Nación - hay un artículo específico que habla de los tratados internacionales en materia de derechos humanos -, las leyes que dicte el Congreso de la Nación, el estatuto universitario, las ordenanzas, las resoluciones del consejo superior y las resoluciones rectorales.

En cuanto a la Constitución Nacional, el texto de 1853 decía muy poco en materia de educación superior universitaria. En su artículo 67, inciso c), decía: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria".

A partir de 1994 y a través del artículo 75, inciso 19), se incorpora la norma que dice: "Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."

En cuanto a las leyes del Congreso de la Nación aplicables al sistema de educación superior, como veíamos, en virtud del artículo 75, inciso 19) que terminamos de leer, el Congreso sólo está facultado a dictar normas con contenidos mínimos referidos al marco normativo que resulta insoslayable, tendiente a consolidar la unidad como nación de la que habla el artículo 75, inciso 19). Sobre la base de este marco legal debe operar el principio de autonomía consagrada por la Constitución.

En cuanto a la exclusión de los decretos reglamentarios y las resoluciones ministeriales en materias garantizadas por la autonomía universitaria - tal como lo expresa Quiroga Lavíela legislación de organización y de base en materia universitaria no puede ser materia de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, ya que sólo puede reglamentar aquello

cuya aplicación le corresponde, mientras que la ley de educación superior está dirigida a organizar la autonomía universitaria, lo que implica el desplazamiento del Poder Ejecutivo Nacional en su facultad reglamentaria.

Si analizáramos cuáles fueron las distintas legislaciones que se aplicaron al sistema de educación superior, la ley más antigua es la 1.597 de 1885. Es la más antigua pero la que más vigencia tuvo. Se aplicó durante 62 años y permitió contener al sistema de educación superior a pesar de las grandes transformaciones. En 1918 se produjo en las universidades, por ejemplo, el movimiento reformista, y sin embargo no fue necesario adaptarla. Era una ley marco promovida por Nicolás Avellaneda, en ese momento senador de la Nación y posteriormente rector de la Universidad de Buenos Aires. Una ley muy breve y concisa que no hacía mención a la autonomía, pero - aunque no lo dijera - dejaba librado gran parte del funcionamiento de las universidades a la redacción de los estatutos.

En 1947 se dicta una nueva ley, la 13.031, que se sanciona bajo la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Se la conoció como ley Guardo; fue muy extensa, y aunque si bien expresaba textualmente reconocer la autonomía universitaria, reglamentaba de manera detallada el funcionamiento de las universidades.

Posteriormente, en 1953, durante la segunda presidencia de Juan Domingo Perón, se dicta una nueva ley: la 14.297, que mantiene casi las mismas características que la ley anterior.

Luego existe un decreto ley del gobierno de facto de Pedro Eugenio Aramburu; una norma sumamente detallista que restituye la autonomía por un lado, y también prevé la iniciativa para que se puedan crear universidades privadas con capacidad de emitir títulos y diplomas académicos. Esta fue la primera ley que reconoció a las universidades privadas.

En 1958 tenemos una nueva ley, la 14.557, dictada bajo la presidencia de Arturo Frondizi. Esta ley fue denominada ley Domingorena, que sólo cambia un artículo y tiene que ver con el conflicto entre laicos y libres que aquí se introduce en la ley.

Posteriormente tenemos otra ley sancionada en el marco del golpe de Estado de Juan Carlos Onganía. Más allá de declaraciones formales sobre autonomía, fueron políticas de corte totalmente autoritarias las que se expresan en el propio texto de la ley.

En 1974, bajo la tercera presidencia de Juan Domingo Perón, se sanciona la conocida ley Taiana, que también era reglamentarista.

En 1980 hay otra ley, extremadamente extensa, con 81 artículos, dictada en la presidencia por golpe de Estado de Jorge Rafael Videla, también de corte sumamente autoritario.

En 1984 se sanciona una nueva ley, que si bien no es una ley universitaria, sí promueve la normalización de las universidades nacionales, incluso reestableciendo los estatutos de las universidades aprobados con anterioridad al 29 de julio de 1966.

En 1995, bajo la segunda presidencia de Carlos Menem, se dicta la ley de educación superior, que generó todo un debate en el sistema universitario nacional, como asimismo la resistencia y la opinión contraria de la mayoría de los Consejos

Superiores de las universidades. Casi todas las Casas de Altos Estudios iniciaron acciones legales, pretendiendo la declaración de inconstitucional por vulnerar la autonomía universitaria. Esta norma es la que está vigente en este momento.

En este marco, me parece importante señalar cuáles son los aspectos más cuestionados de la ley de educación superior. Independientemente de que en este espacio puedan surgir otras opiniones y seguramente otros puntos que no están incluidos en el informe, traté de señalar aquellos que han sido los más discutidos. Por un lado, están los que tienen que ver con aspectos que hacen a la vida académica, es decir que de alguna manera hay que analizar si realmente significan una vulneración o no de la autonomía académica de que gozan por vía constitucional las universidades nacionales.

Los artículos 29 y 42 de la LES involucran uno de los puntos más criticados, porque mediante los mismos, la propia ley supedita la forma de otorgamientos de grados académicos y la expedición de títulos habilitantes al cumplimiento de una determinada carga horaria que la fija no la universidad, sino el ministerio, es decir, el Poder Ejecutivo Nacional.

Otro de los aspectos que también fue ampliamente criticado y que vamos a abordar como un tema específico esta tarde tiene que ver con la acreditación de determinadas carreras, las incluidas en el artículo 43, que se consideran que comprometen el interés público limitando la acreditación a sólo algunas carreras, e imponiéndola como obligatoria para la validez del título nacional. Este fue otro de los aspectos que se consideró ampliamente contra la autonomía universitaria y que hoy origina muchas discusiones en el seno de cada universidad. Es un debate no está para nada agotado.

El artículo 50 también establece las condiciones de rendimiento académico mínimo exigible, constituyéndose más en contenido de un estatuto universitario que de la ley de base que se impone a todas las universidades nacionales.

Respecto al régimen docente, el artículo 51 también regula en exceso la contratación directa de los docentes, como de los interinatos y los porcentajes de docentes que deben estar concursados. Si bien tenemos amplia coincidencia con la necesidad de concursar y de que prácticamente toda la planta de docentes deba reunir estas condiciones, no se considera que la ley de educación superior deba contener porcentajes que establezcan esto.

Los artículos 11 y 12 también regulan con exceso sobre los derechos y obligaciones de los docentes.

Respecto a los derechos y obligaciones de los estudiantes, los artículos 13 y 14 establecen el régimen de admisión,

permanencia, promoción y equivalencia de los estudiantes, que también es un tema que debiera ser competencia de las propias universidades.

El artículo 50 establece, como ya habíamos visto, el número de materias que los estudiantes deben aprobar para mantener la regularidad.

Otro tema que se ha criticado a la ley es la fuerte intervención del Estado evaluador a través de la CONEAU, una institución con fuertes componentes de miembros que no provienen del campo universitario, sino de designaciones efectuadas a través de otros organismos.

El artículo 44 establece que la CONEAU es un órgano descentralizado por un lado, pero al mismo tiempo está bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación, es decir descentralizado pero dependiente del Ministerio, por lo tanto carece de personería propia.

Respecto a la constitución de la CONEAU, la participación de las universidades nacionales es minoritaria; sólo tres de sus doce miembros son propuestos por el Consejo Interuniversitario Nacional. Además, las propuestas de los organismos que tienen representación, como el caso del CIN, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

En síntesis, existen varias críticas a la ley, que podríamos agrupar en dos grandes orígenes: por un lado, los casos donde no hay coincidencia con lo que el texto de la propia ley establece, y por otro lado, situaciones en las que si bien puede haber coincidencia con lo que establece la propia ley, se considera que esos contenidos no debieran estar en una ley de base, una ley marco, sino contemplados en los estatutos que autónomamente puedan desarrollar cada una de las universidades.

Como cierre de esta presentación me pareció oportuno recurrir a Risieri Frondizi, quien a pesar del tiempo transcurrido, pareciera referirse al sistema de educación superior actual. En su obra "La universidad en un mundo de tensiones. Misión de las universidades en América Latina.", editada en 1971, dice: "La autonomía y la responsabilidad están íntimamente unidas porque representan dos caras de la misma libertad. No tiene sentido reclamar la primera sin la segunda. Cuando una universidad defiende la autonomía no aspira a conservar un privilegio medieval, desea libertad para cumplir más eficazmente su misión."

Creo que este también es un tema que el sistema universitario debe asumir, en cuanto a que la autonomía al mismo tiempo implica un compromiso de responsabilidad de la sociedad de todo lo que ocurra en el sistema universitario.

* Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
Presidente del CIN

La evaluación y acreditación de las carreras en la CONEAU

Por el Lic. Oscar Spada *

El análisis sobre la evaluación y acreditación que realizaré en estas II Jornadas de Reflexión sobre Educación Superior será sobre la consideración del Capítulo 3, Sección 3, específicamente el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

El artículo 44 dice: "Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surgen de las evaluaciones tendrán carácter público."

El rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eduardo Asueta, en su exposición, planteó la relación que hay entre los representantes de las universidades y el total de la CONEAU. Y, a su turno, la rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, María Victoria Gómez

de Erice, mencionó en su intervención la cantidad de personas que participan como miembros de la CONEAU. Este es un punto que hay que destacar.

Pero, para comenzar a desarrollar el tema, para cuya exposición fui invitado a este panel, considero conveniente que nos remitamos a los antecedentes o la historia del inicio de la discusión sobre la evaluación y la calidad de la acreditación, que comienza en los '80. Esto también nos va a ubicar en lo que discutíamos anteriormente referido a la participación del CIN.

En la década del '80 y principios de los '90, independientemente de que uno quiera plantearlo en otros términos, no a nivel nacional sino mundial, en los escenarios de la educación se empiezan a presentar temas de discusión importantes como la calidad. Esto se da tanto en la Argentina, como en el resto de América Latina.

A partir del año 1990, el Gobierno nacional electo en ese momento asume la decisión política de trabajar en nuevos criterios de política y gestión universitarias. De hecho, la evaluación de la calidad en esa década fue un tema que se tomó como una especie de racionalización de los programas de reforma educativa de la Nación.

En 1991 apareció el famoso el Subproyecto 06, que contenía el componente de evaluación de la calidad dentro del Programa Nacional de Asistencia Técnica para los Servicios Sociales (PRONATASS), con financiamiento del Banco Mundial.

A partir de ese momento, el Consejo Interuniversitario Nacional comienza a trabajar y convoca en Salta al Primer Encuentro Interuniversitario sobre Eva-

luación de la Calidad, que demuestra gran interés de parte de todo el sistema universitario.

En 1992, el CIN empieza a definir los aspectos relevantes de la evaluación de la calidad y en el Acuerdo Plenario N° 54 se establecieron los elementos imprescindibles para el planeamiento académico institucional.

Si bien hay una primera instancia de acuerdo entre el CIN y el Gobierno nacional, a partir de ese momento se genera una fuerte discusión referida a la política universitaria. Las universidades, en defensa irrestricta de la autonomía, comienzan a enfrentarse a través de este mecanismo con el Gobierno nacional. Y en 1993 comienza a generarse esta ruptura, en una primera instancia con el Subproyecto 06. La Secretaría de Políticas Universitarias, a partir de ese momento, desarrolla una estrategia nueva, que es paralela y está orientada a comenzar a trabajar con la evaluación de la calidad y los proyectos de mejoramiento. Se empiezan a firmar convenios bilaterales entre la Secretaría de Políticas Universitarias, algunas universidades y grupos de facultades de la misma disciplina, que adhieren paulatinamente a esta nueva política, pero con la significativa ausencia de las universidades grandes y tradicionales de este país, algo que me llama la atención y que ocurre hoy. Igual que entonces, hoy que discutimos una reforma de la ley no están presentes.

La metodología de evaluación propuesta desde el Ejecutivo se modificará ahora incorporando las demandas de las universidades en todo este proceso que se viene llevando adelante.

El modelo de reforma inicial se subordina políticamente así a la necesidad que la nueva burocracia tendía a implementar aceleradamente en una coyuntura que le era políticamente favorable. Ahí empezó a definirse lo que era la autoevaluación institucional, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, y se comenzó a trabajar con esta participación y reconsideración de la autonomía universitaria, para definir la evaluación de estos instrumentos de calidad.

Este fue el inicio de lo que en 1995 sería la aprobación de la Ley de Educación Superior. El proceso de evaluación institucional ha pasado así de una concepción que era en el Subproyecto 06 muy normativa a otra cuyo centro lo constituye la autoevaluación. Señala Sonia Álvarez, en 1996, en su artículo *Combates y debates sobre la evaluación de la calidad en la Argentina*: "Este avance implica una estrategia inteligente ante la demora del CIN en asumir la coordinación e implementar un sistema alternativo". Era bueno hacer esta reflexión porque, de alguna manera, nos estaba marcando qué estaba pasando en aquellas épocas y, a veces, qué nos suele pasar también en esta época.

Algunos autores plantean la dificultad que tuvo el CIN en ese momento para entablar una negociación. Es historia... Se formaron bloques dentro del CIN, con lo cual había una lucha de sectores, pero también había un entorno que fue importante. Motivó una diferenciación, que fue comenzar a trabajar con los incentivos, la evaluación de posgrados, el inicio de la evaluación institucional, el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (FOMECE) y la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP).

Es oportuno señalar que dentro del mismo CIN había distintas posiciones frente al proceso de evaluación, pues estaban por un lado quienes consideraban necesario desarrollar una política de estratificación hacia arriba, creando instancias de evaluación desde el propio sistema, en el marco de una concepción fundamentalmente autorregulada. Por el otro, estaban quienes tenían una posición más centrada en la resistencia que en la anticipación de políticas. Este es el caso que llevaron adelante las

universidades de mayor tamaño.

En el año 1995 se aprueba la Ley de Educación Superior, la cual está vigente hasta la fecha. Pero hay que reconocer que constituye hoy uno de los temas más importantes de discusión en todo el sistema universitario argentino, ya que debe ser analizada profundamente en el marco de la participación de los sectores docentes, no docentes, estudiantes, graduados y sociedad.

Por otra parte, la discusión que debemos darnos permitirá acordar el alcance y la validez, a la vez que determina si se debe dejar sin efecto en todo o en parte esta norma jurídica sancionada y promulgada hace ya diez años.

Es necesario señalar que la Ley 24.521, sancionada en 1995, no constituye una ley marco, sino que es de contenido fuertemente normativo.

En términos generales, se puede decir que la Ley de Educación Superior constituye un instrumento básicamente regulatorio, que afecta directamente a los distintos actores, en la medida en que establece nuevas reglas de juego.

Este enfoque que uno pretende darle a una nueva ley, implica comenzar a trabajar en un concepto que esté más ligado con la Universidad y su misión. En realidad, lo que se tiene que plantear es la misión y la relación que debe tener con la sociedad.

Esta breve reseña del proceso de construcción e implementación de la política de evaluación nos puede derivar a importantes conclusiones para el análisis de las políticas públicas y en especial de las políticas universitarias.

¿Qué se interpreta por evaluación institucional? Partimos de la reflexión de que ésta supone un proceso complejo para determinar el valor de algo, que implica una delicada tarea de interpretación de un conjunto de elementos que interactúan configurando una realidad particular y significativa.

Una evaluación no es sólo datos, aunque éstos sean imprescindibles, sino un momento en el camino para apreciar lo caminado y decidir cómo se debe continuar. Es un proceso profundamente humano que se nutre y se articula en el diálogo, la discusión y las reflexiones.

He tomado parte de unos escritos del doctor René Nicoletti, quien dice que en

las investigaciones educativas comparadas se observa que hay una correlación positiva entre la calidad institucional y el desarrollo del conocimiento y las habilidades socialmente disponibles. Y que la expansión social de oportunidades también tiene un correlato positivo con la relevancia de la calidad de la educación superior.

En el análisis de la tarea de los actores en los procesos de evaluación y acreditación, en el entramado Universidad - Estado y Sociedad, todo se vincula con el sentido de la calidad de la universidad. Hay un sentido público común a todas las universidades. Si son instituciones públicas tienen un compromiso prioritario con lo público y, en esta responsabilidad por lo público, se realiza la autonomía, que tiene jerarquía constitucional hoy en la Argentina.

En este contexto, la evaluación y la acreditación son modos de articular la universidad con las responsabilidades del Estado y las demandas de la sociedad.

Si bien la evaluación de la calidad es tan vieja como las mismas universidades, el papel central que se le ha otorgado a esta política del Estado se corresponde en esta época de la Ley de Educación Superior con el auge del pensamiento neoconservador, que se despliega en la década de los '80.

El concepto clave dentro del cual se justifica, discursiva y prácticamente la evaluación, es la calidad, concepto éste que presenta diferente sentido, del cual es difícil dar cuenta, pero que tendencialmente ha sido derivado del uso que se le dio y otorga hoy en el mundo empresarial. De hecho, las universidades han vivido durante este período bajo el influjo de un pensamiento economicista, que normativamente tendía a pensar a la universidad desde los rasgos que caracterizan a las empresas. De hecho, se vivió en todo el mundo un proceso de privatización que no sólo impactó en el sistema universitario.

El documento aprobado por la CONEAU "*Lineamiento para la evaluación institucional*", en el punto Autoevaluación y Evaluación Externa dice: "La CONEAU considera la evaluación institucional como un proceso complejo que contempla dos fases; la autoevaluación y la evaluación externa...". Luego, expresa

que parte de una premisa básica: "El respeto irrestricto a la autonomía universitaria, principio que goza de jerarquía constitucional (Art. 75, Inciso 19) de la Constitución Nacional". Se desprende de ello el respeto por el proyecto institucional que cada universidad determine para sí misma. Es decir que es imposible tener un modelo predeterminado, ya que las universidades son diversas. Hay universidades grandes y otras pequeñas, unas concentradas y otras dispersas, una con larga tradición y otras nuevas.

Este, quizás, es uno de los puntos sobre los que uno comienza a preguntarse, y a ver si realmente está en la realidad esta concepción que menciona el artículo. El artículo es claro en esto. Algunos rectores dijeron que en la ley hay cosas que son claras y, a veces, se interpreta mal. Entiendo que este es un punto en el que la mayoría de las universidades ha tenido conflictos con la CONEAU, es decir, en este punto, es donde el proyecto institucional constituye la base de la evaluación de la universidad.

Carlos Pérez Rasetti, en un trabajo titulado "Cuestiones sobre la evaluación y acreditación", respecto de la evaluación dice que "el examen se realiza contra la propuesta institucional...". Independientemente de ello, las universidades evaluaciones institucionales, aún cuando las normas sean amplias y den mucho margen de iniciativa para la construcción autónoma de cada perfil institucional, estará presente la historia y la tradición universitaria, como así también estarán actuando en el examen de los evaluadores las exigencias sociales, las demandas del mercado y las propuestas y exigencias de la realidad nacional e internacional.

Finalmente, es necesario decir que hablar hoy de evaluación de la calidad supone también tener en cuenta el escenario social y económico en el que se inserta la universidad argentina y latinoamericana. ¿Cómo puede la universidad contribuir a superar la marginación y brutal dualización social en las que se desarrollan nuestras sociedades? Dualización y marginación social evidentes y crecientes en un contexto de acrecentamiento de la violencia no son problemas que la universidad puede soslayar al mismo tiempo que el proceso de internacionalización y globalización nos

impone nuevos retos.

¿Pueden la evaluación, las demás políticas sectoriales que se han implementado y las nuevas que se implementen dar lugar a un proceso de reforma que le confiera a la universidad un nuevo sentido y misión?

La universidad argentina requiere, sin desmerecer sus tradiciones, de una nueva misión en la que las políticas nacionales y sectoriales adquieran significado. Se debe trabajar sobre la construcción de un consenso entre las universidades y el Estado, que partiendo del fortalecimiento de la autonomía institucional, se comprometa con los objetivos de responsabilidad social y compromiso con la producción de conocimiento, que hacen al verdadero sentido de la universidad como intelectual colectivo comprometido con lo universal.

La universidad debe tener la misión de construir conocimientos que sean socialmente útiles, practicar una estrategia participativa y dar respuesta fundamentalmente a la región donde se ha insertado.

En "La evaluación y la acreditación universitaria en la Argentina", Norberto Fernández Lamarra menciona que existen distintas opiniones, tanto positivas como negativas entre los diferentes actores de los procesos de evaluación externa.

Entre las positivas, dicho autor menciona lo siguiente:

- La evaluación institucional moviliza la comunidad universitaria promoviendo la reflexión y acciones de mejoramiento.
- Se produce una significativa repercusión positiva a través de los pares evaluadores en las instituciones en las que ellos se desempeñan.
- Estos procesos han llevado a tomar conciencia por parte de las autoridades de las universidades sobre la necesidad de asumir la evaluación como un proceso permanente y a ordenar e informatizar la información institucional.
- Se ha ido construyendo y perfeccionando en forma gradual un modelo flexible, con estilo propio, de evaluación institucional en relación con las especificidades político-organizativas del Sistema Universitario Argentino.

Entre los aspectos negativos se pueden señalar los siguientes:

- La gran diversidad en diseño y en contenido de los informes de auto-evaluación por ser, en todos los casos, una primera experiencia en cada institución y no haber orientaciones hacia un esquema concentrado.
- La escasa sincronía, en muchos casos, entre la CONEAU y las instituciones, en materia de criterios y metodologías.
- El muy escaso número de especialistas o de profesionales capacitados en el área de evaluación institucional.
- Las dificultades para llevar a cabo las evaluaciones externas frente a los problemas planteados en los párrafos anteriores, lo que ha generado informes muy diferentes en materia de profundidad y calidad en los análisis, con una excesiva diferenciación en sus contenidos.

Opino que en una institución deben existir las evaluaciones. Nosotros tenemos que ser evaluados, pero en esta interpretación del artículo 44 debe quedar claro sobre qué bases. Fundamentalmente, el proyecto estratégico de una universidad, que es aprobado por una asamblea o un Consejo Superior, es el punto de partida de la evaluación de la institución universitaria.

¿Cuál es la diferencia entre la acreditación y la evaluación? En el mundo de la industria, la acreditación tiene una definición muy simple: un proceso por el cual una agencia acreditadora "acreditada" que otra agencia certificadora cumple con los requisitos necesarios de la calidad en los procedimientos para otorgar certificaciones de calidad. Se podría decir que en educación superior la palabra "acreditación" puede tomarse en un sentido semejante si consideramos a las universidades como agencias otorgantes de certificados académicos a los individuos.

De esta manera, la acreditación universitaria tiene por objeto verificar que los diplomas otorgados por la universidad cumplen con los requisitos mínimos de calidad.

Es evidente que la acreditación es esencialmente una evaluación de los resultados, que exige la existencia de criterios y estándares de calidad.

La verificación de los estándares

explícitamente definidos que exige la acreditación impone la utilización de procedimientos también normalizados y pautados.

Si uno analiza que la evaluación debería hacerse en una institución como la universidad, a través de un plan estratégico, encontramos que las acreditaciones se hacen con un corte horizontal, en el sentido de que carreras de la misma disciplina se definen a través de estándares que no necesariamente tienen que ser acordes con lo que sería el concepto de la estrategia que tiene la universidad. Es decir, la estrategia la define la universidad; la acreditación la definen las carreras o grupos de disciplinas.

La Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), creada en 2003, elaboró un glosario, en el que define cada uno de los términos, y dice: "Esta Red definió un glosario en el cual encontramos lo que para la misma significa la palabra acreditación: proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación -o certificación- reconoce la calidad de los programas o de la institución acreditada". Allí, hace una serie de análisis sobre las ventajas, desventajas y los distintos tipos de acreditación. La acreditación se puede hacer a través de la universidad, pero por medio de departamentos, programas, escuelas o facultades.

En cuanto a las funciones de la acreditación, esta Red plantea lo siguiente:

- Una institución o programa mantiene determinados niveles de calidad.
- Ayuda a estudiantes potenciales a tener una información adecuada sobre la calidad de los programas.
- Facilita la transferencia de créditos. Este es el caso del programa que se hace con las ingenierías.
- Permite identificar instituciones y programas que son mejores para invertir en ayudas económicas privadas y públicas.

- Identifica las debilidades y los problemas de una institución.
- Es un instrumento importante para mejorar los programas.
- Todo el capital humano de la institución participa en la evaluación y mejora de los programas.
- Establece un contacto eficaz entre los programas de estudio y los requisitos de una profesión, mejorando así las relaciones entre educación y mercado de trabajo.
- Los beneficios fundamentales son dos: asegurar un nivel de calidad que está por encima de un mínimo y la mejora institucional y de programas.

Los beneficios genéricos de la acreditación son múltiples. Para la sociedad, el valor de la acreditación supone:

- Asegurar una evaluación externa en conformidad con las expectativas de la sociedad.
- Empezar acciones voluntarias para mejorar la calidad.
- Una puesta al día de los programas que se adaptan a los cambios que se producen.
- Una menor necesidad de control público.

Los beneficios para los estudiantes serían: asegurar que los programas son satisfactorios y cubran las necesidades de los estudiantes. A la vez que lograr que se puedan transferir créditos, y ser aceptados en programas más avanzados.

Es evidente que el tema de la acreditación en la actualidad genera grandes controversias. Lo planteé esta mañana después de la presentación del rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eduardo Asueta. La acreditación genera efectos no queridos, ya que ha sido legislada de modo restrictivo para las carreras de interés público en los artículos 42 y 43 de la Ley de Educación Superior.

El artículo 42 dice: "Los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida..." y el artículo 43 se refiere a los títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado.

Si bien la legislación señala el carácter restrictivo y obligatorio de la acreditación

de las carreras de grado, hoy esta práctica tiende a generalizarse como producto de la demanda de las propias carreras que ven en la acreditación un elemento fundamental de legitimación de su disciplina.

Por supuesto, esto no fue lo que planteó la Ley. Este es un efecto no deseado. Y constituye un ejemplo de lo que hoy debe investigarse y modificarse. Es necesario preguntarse si realmente la CONEAU puede atender esta demanda, que todos los días se incrementa en la presentación de carreras. Creo que muchas carreras se están esforzando para ingresar en el artículo 43 y no era este el principio por el cual se definió.

En mi opinión, merece que haya algunas definiciones, particularmente en este punto del artículo 43, y cuestionarse si realmente un organismo como la CONEAU, que tiene que evaluar 37 universidades y la cantidad de carreras que hay en ellas, estaría en condiciones de llevar adelante esa tarea.

Esta fue una reseña de lo que interpreto de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Educación Superior. Simplemente, he tratado de recopilar parte de los trabajos realizados por personas muy conocedoras del tema, como Norberto Fernández Lamarra, Carlos Pérez Rasetti, Pedro Krotsch, René Nicoletti, Victoria Guerrini y Cynthia Jeppesen. He tratado de buscar todos esos documentos y compaginarlos para interpretar lo que significa cada uno de ellos.

Fundamentalmente, en la relación entre los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Educación Superior hay que plantear lo que dije anteriormente. Estamos hablando de la evaluación institucional, que debería hacerse bajo la premisa de un proyecto institucional y respetarlo. Además, cuando uno habla de evaluación, se hace referencia a aquella comparada con el proyecto.

Por su parte, la acreditación genera un impacto importante dentro del sistema universitario, como también lo generan -dejando que sea positivo o negativo, cada uno puede hacer su interpretación- los incentivos docentes.

Carreras, ingreso y egreso de personal, estructura de distribución. Desafíos y dilemas

Por el Lic. Silvio I. Feldman *

Se me ha invitado a hacer una exposición para contribuir a estas jornadas -que desde ya agradezco-, acerca de un tema que he definido como *el papel de las instituciones universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional en la determinación de las carreras, las condiciones de ingreso y egreso del personal, así como de su estructura de retribución. Desafíos y dilemas.*

He previsto presentar dos bloques de cuestiones. El primero denominado "De dónde venimos y dónde estamos situados" en relación con la problemática antedicha, y el segundo: "Desafíos, posibilidades y dilemas existentes". Además, completar con un comentario especificando en qué medida estos desafíos, problemas y dilemas, se encuentran o no conectados con la existencia de la Ley de Educación Superior o lo que la ley permite, y/o con otro tipo de normativas y prácticas.

Quizás un buen punto de partida para avanzar en dicho desarrollo sea el siguiente interrogante que de un modo más o menos directo se plantea con frecuencia: ¿Si los recursos disponibles para gastos en personal se determinan y modifican recurrentemente sin la participación activa del CIN o de las Universidades Nacionales, o eventualmente con una muy escasa participación, es conveniente que las Universidades Nacionales y/o el CIN participen, es decir se encuentren directamente involucrados en la discusión de las cuestiones vinculadas con el ingreso y carrera del personal, con la estructura de remuneraciones o con el nivel de las mismas?

La presentación pretende abordar cuestiones a mi juicio relevantes para la consideración de este y otros interrogantes, que requieren enmarcarla con elementos que voy a desplegar.

Decía que me parecía valioso en primer término considerar "De dónde venimos y dónde estamos situados..." y para ello presentar al menos las siguientes cuestiones que se me ocurren decisivas: que en esta materia ha existido para las universidades una experiencia cambiante, pero que con frecuencia ha supuesto un "ataque" a las posibilidades de desarrollo de las instituciones y su autonomía; y que se registraron modificaciones en el marco normativo, en las orientaciones de la política pública y en la experiencia social en relación con la negociación colectiva en la administración pública nacional y en ese marco más

general respecto de las universidades nacionales en particular.

¿Por qué voy a hacer eje en estas cuestiones? Invito a un esfuerzo de reflexión, porque me parece que abordar la consideración de los procesos de determinación de carrera de personal, estructura de salarios, de sus niveles, mediante la negociación colectiva, básicamente refiere a un proceso de interacción, de construcción conjunta, y que para entender cómo nos posicionamos todos y cada uno en relación con este tema es ineludible situar el proceso histórico que nos involucra a quienes enfrentamos esta situación. Me refiero a los Consejos Superiores y Rectores de las Universidades Nacionales, las autoridades y los funcionarios del Estado que intervienen, los sindicatos, etcétera.

Entonces, una primera cuestión es que los desarrollos institucionales sistemáticos en relación con el ingreso y la carrera del personal, la estructura de remuneraciones y sus niveles han sido muy limitados y, en realidad, fuertemente afectados por la recurrencia de políticas hostiles al desarrollo de las Universidades Nacionales y su autonomía.

Si uno hace la cuenta de los años -hoy de algún modo lo repasó el Presidente del CIN en su exposición refiriendo los cambios en la normativa- en que las universidades experimentaron limitaciones fundamentales al ejercicio de su autonomía, su desarrollo, incluso la persecución a muchos miembros de la misma, la limitación a la actividad de reflexión y sindical, esa cantidad de años es muy elevada. Y ello sin duda está incidiendo decisivamente en la perspectiva con la que nos acercamos al tema en cuestión así como los procesos que involucra.

En segundo lugar, se ha registrado transformaciones decisivas respecto de la normativa y experiencia en relación con la determinación de condiciones de empleo en el Estado, o instituciones autárquicas del Estado. Se ha experimentado un proceso de cambios que en diversos sentidos se han proyectado también a las Universidades Nacionales.

¿En qué sentido? Históricamente durante un largo periodo ha prevalecido el criterio de que, a diferencia del sector privado, donde la negociación colectiva se estableció y reguló normativamente hace mucho tiempo, los procesos de determinación de las condiciones de empleo, de carrera, de estructura y nivel de remuneraciones y de empleo en la Administración del Estado no podían estar abiertas a la

negociación colectiva. Esto por el hecho de que el Estado expresaba la representación del interés general de la sociedad, del bien común, y que por lo tanto ni el Estado podía considerarse un empleador en el sentido tradicional, ni sus funcionarios o las personas empleadas en él, como trabajadores, y que no se podía dar participación a los sindicatos en la determinación de los salarios y otras condiciones de empleo. Eso ha llevado a que mientras que en nuestro país la negociación colectiva para el sector privado está instalada desde hace muchos años y regulada por ley desde el año 1954, a nivel general para los trabajadores regulados por la ley de contrato de trabajo, no se haya incluido a los trabajadores del Estado.

Si bien la negociación colectiva como mecanismo para la determinación conjunta de las condiciones de empleo ha experimentado fuertes restricciones e interrupciones como las que ha vivido la Universidad en otros aspectos, porque ha estado igualmente limitada durante las dictaduras militares y en otros momentos, de hecho en los años que se mantuvo vigente no incluyó la participación sindical en la negociación o determinaciones de las condiciones de empleo en el sector público. En verdad hubo algunos valiosos antecedentes de negociación colectiva en ciertos entes de la Administración en los años setenta, pero no es posible hacer una presentación detallada ahora. Además, hablo de la Administración del Estado en general haciendo una analogía con lo ocurrido con las universidades nacionales, aunque en rigor no constituyen parte de ella, porque en muchos sentidos va a quedar afectada por la misma dinámica.

De hecho un primer antecedente tan puntual como acotado respecto de la negociación colectiva para la Administración Nacional se registra en el año 1987, con la creación de una Comisión Técnica Consultiva. La situación normativa cambia en el decenio de los años noventa, en tanto se incorpora al sector público a la negociación colectiva, para lo cual se dicta un marco normativo específico.

El primer convenio general se firma en 1999. Hay otras experiencias puntuales o procesos que por cuestiones de brevedad no puedo incorporar, pero que sería bueno tener presente porque el marco normativo y la experiencia social en el que se van a inscribir las políticas que incluyen a las universidades forman parte de ese marco más general al que estoy haciendo referencia.

Pero hay una cuestión adicional que es importante indicar: tiene que ver con los procesos de determinación de las condiciones de empleo en general, no solo respecto del sector público. Se trata de un proceso, impuesto por una orientación que asume la política pública, que prevalece durante un tiempo considerable.

Para expresarlo en pocas palabras, debía impulsarse que la negociación colectiva se desarrolle por empresa o, más aún, por establecimiento.

En este marco, durante el decenio de los noventa se produjeron dos dinámicas simultáneas que van a afectar de una manera más o menos inmediata a las Universidades Nacionales.

En primer término, por largo tiempo quedan congelados los salarios del sector público y del sistema universitario. A

raíz de ello la cuestión de la determinación de las condiciones de empleo y de los ingresos en particular quedó suspendida, porque de hecho no estaban dadas las condiciones que convocaran o facilitarían un proceso de negociación colectiva y menos aún de un proceso dinámico en tal sentido.

Pero además el marco normativo general para la Educación Superior, asume como orientación general la autonomía de la Universidad Nacional. Cuando incorpora la orientación prevaleciente de política pública, respecto de la negociación colectiva como mecanismo para la determinación salarial y otras condiciones de empleo, al mismo tiempo asumió que esa negociación se desarrollaría de un modo prevaleciente a nivel de cada Universidad o Institución de Educación Superior, que en función de la autonomía tiene la atribución de determinar respecto del régimen salarial y del régimen de ingreso, la permanencia y promoción del personal docente y no docente que se desempeñan en ella.

¿En que sentido, con qué alcance? La Ley de Educación Superior, N° 24.521 del año 1995 establece en relación con el Sostentamiento y régimen económico – financiero, en el Artículo 59 "Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones:

- a) Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio, se transferirán automáticamente al siguiente;
- b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal; Al mismo tiempo, en relación con el marco "De la autonomía, su alcance y sus garantías" tal como se señala en el título del Capítulo 2 de la Ley, se determina:
Artículo 29. Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones (tomo aquí sólo las pertinentes o atinentes a lo antes mencionado):
- c) Administrar sus bienes recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;
- h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente;
- i) Designar y promover al personal;"

En síntesis: este es el marco general en el que se valoriza la autonomía, incorporando como parte de la misma la atribución de determinar los sistemas de ingreso, de carrera, y de egreso del personal, es decir como prerrogativa de cada institución universitaria. La ley lo pone en cabeza de cada institución universitaria.

En este marco, las Universidades acordaron en establecer un mecanismo, mediante una determinación en el marco del CIN, que establece los procedimientos a través de los cuales se puede establecer criterios compartidos en el CIN y dar a éste la representación para negociar con los gremios los aspectos específicamente habilitados con respecto a los salarios y eventualmente a ciertas condiciones de empleo, que luego solo podrán ser aceptadas con la conformidad de todas y cada una de las universidades.

Aprecio que estas dimensiones que hacen al proceso histórico

van a ser muy determinantes para entender los desafíos o los dilemas que enfrentamos hoy respecto de esta temática. Es este el segundo campo de cuestiones que anticipé tengo interés en abordar hoy.

Al respecto cabe señalar que considero apropiado identificar tres desafíos, dilemas o tensiones. El primero fue introducido en el interrogante inicial: ¿Las universidades y el CIN deberían tener un rol activo o, por el contrario, deberían evitar la exposición que supone intervenir en un campo en el cual los niveles de determinación están muy acotados, porque la política de ingreso, la política presupuestaria, se define de un modo externo a cada universidad, y se toma decisiones que modifican el cuadro de recursos disponibles sin su participación y muchas veces sin ser informadas previamente? Es decir ¿Cómo participar si no se puede saber de qué masa de recursos se dispondrá, ni cuándo se va a tomar decisiones al respecto? Si no se puede disponer de una masa de recursos que puede utilizar para aplicar o diseñar una política, consensuar esa orientación con los funcionarios que intervienen en estas cuestiones, y negociar en base al enfoque delineado con los sindicatos.

En todo el sector de la Administración Pública se enfrenta una situación en varios sentidos equivalentes, con una diferencia sustancial, decisiva: que las diversas jurisdicciones no tienen autonomía.

Los recursos disponibles para aplicar a los procesos de negociación vienen dados por el presupuesto nacional, y luego por intervenciones del Ejecutivo. Pero allí la representación de la parte empleadora está claramente definida como atribución del ejecutivo.

Ahora bien, cuando uno enfoca o analiza la coyuntura se aprecia una situación especialmente compleja, que podríamos presentar como un doble problema. ¿Por qué? Porque la determinación presupuestaria año a año es fijada por el Parlamento, y por lo tanto podría entenderse que brinda un marco bien definido para que cada institución o el sistema en su conjunto encare sus definiciones presupuestarias y establezca el marco en el que puede negociar.

Pero también es cierto que desde hace muchos años, por lo menos en todos aquellos en los que he participado como Rector, que la determinación de los recursos disponibles no es un tema claramente definido.

Primero por la recurrente sub-ejecución presupuestaria establecida por el ejecutivo. En otras palabras: los recortes. Desde hace unos años a causa de la disposición que brinda a la Jefatura de Gabinete o al Ejecutivo la posibilidad de transferir partidas. El ejecutivo encara el proceso de determinación salarial para el sector público, eventualmente incluyendo negociaciones con los sindicatos, determinaciones e impactos cuya incidencia -se anticipa cada año- está fuera del proceso de discusión presupuestaria.

Por lo tanto, en los hechos, la disponibilidad presupuestaria y en particular para establecer la política de personal no es un dato que está definido y, menos aún, que las universidades, solas o mancomunadas, pueden manejar por sí.

Ello constituye un dato fuerte: esta variable decisiva es establecida en el marco de un proceso de definición general, pero que al mismo tiempo admite especificaciones por sector,

como es bien sabido por todos los interlocutores, en nuestro caso por el CIN y los propios sindicatos, además de asumido por los funcionarios del ejecutivo que intervienen.

Se trata de un tema que admite definiciones de política pública que se establecen en otro nivel. Es claro que no se trata de un parámetro definido claramente, por ejemplo ahora que se está definiendo el presupuesto para el 2006, todo el próximo año 2006.

En otras palabras: hay una variable o factor que complejiza la posibilidad de disponer de una masa salarial definida, a partir de la cual pueda establecerse una distribución para el conjunto del sistema o para cada una de las instituciones, con el fin de que luego el sistema o cada una de las instituciones pueda definir de un modo racional y consensuado el modo en que serán aplicados esos recursos.

Hay un segundo dilema o línea de tensión que puede ser planteado del siguiente modo: ¿Se puede desarrollar una visión estratégica y de ser así en qué medida, o esto se hace imposible por la dinámica que impone las decisiones coyunturales?

Me remito a los temas a los que mencione en el título de la presentación, que puntalicé con toda intención, es decir, ingreso del personal, permanencia y carrera, así como egreso del personal, estructura de remuneraciones y nivel de las mismas. Es decir que no me concentro sobre la determinación del salario, de su nivel en cada coyuntura, sino sobre cuestiones estratégicas, que no es bueno que se encuentren muy afectadas por las determinaciones que se adoptan en cada coyuntura.

La apreciación que me parece importante compartir en relación con este punto, que hoy emergió de manera sistemática a lo largo de nuestras conversaciones previas, es que en este campo quizás lo más decisivo es la dificultad para construir una visión estratégica y, más aun, la dificultad para construir una visión estratégica compartida.

Hoy fue reiterado sistemáticamente en relación con distintos temas, pero voy a comentar dos en los que al menos resulta particularmente gravitante.

Para muchos de nosotros es claro que en los temas de definición de carrera y de la estructura de remuneraciones hay cuestiones que no deberían estar ausentes pero que de hecho están muy poco presentes en las discusiones.

Voy a tomar uno de ellos para ser breve porque estimo que me va a llevar mucho tiempo.

Quizás un tema muy ilustrativo es el del peso de la antigüedad en la estructura de remuneraciones, pues ha estado en la discusión, estuvo incluido en la agenda de la discusión, no sólo entre las instituciones del sistema sino también en la agenda de discusión con las entidades sindicales.

En particular formó parte de aquellos temas que se discutió respecto al convenio no docente. Entiendo que también es uno de los temas que se discute con cierta frecuencia en relación con los docentes.

Obviamente éste es un tema de estructura de las remuneraciones. Ahora bien, éste y otros aspectos que se reconoce importante repensar y redefinir, constituyen algunos de los que se incorporó de un modo diferente al tradicional en el régimen de remuneraciones establecido por universidades nuevas, es decir de un modo distinto al previsto en el régimen

vigente para las universidades ya existentes.

En los diseños institucionales de universidades que se formaron en el decenio de los noventa, se recibió soluciones diferentes a las que prevé el régimen general, en el interés en establecer otra manera de definir la estructura de remuneraciones, pero también por la existencia de otras posibilidades. No es que en dichas instituciones era más evidente o firme la perspectiva acerca de la necesidad de avanzar en otra dirección. Simplemente que en ese momento se estaban armando instituciones en el clima y con las opciones que brindaban las orientaciones de política pública que traté de transmitir en la primera parte de la exposición. En el marco de esa orientación y de lo que fija la ley se hicieron desarrollos que avanzaron, por ejemplo, en establecer estructuras de remuneraciones que incorporaban de otro modo la carrera y la antigüedad en ella.

Un tercer dilema -para continuar con esta forma de abordaje, esta aproximación que trata de marcar una tensión, porque creo que en ningún caso hay soluciones definitivas, únicas, y que el presentarlo como tensiones o dilemas puede ayudar a su análisis- tiene que ver con los desarrollos institucionales para procesar y avanzar en este campo.

Me interesa indicar que las dificultades que encontramos, y que se expresan en que esos desarrollos son muy parciales y a veces problemáticos, se ven afectados además por lo que podría o debería ser un proceso apropiado o ideal en esta materia.

¿Qué quiero decir? Algunos de estos temas están en la discusión de la agenda pública, y aprecio que en las universidades hay consensos y disensos de diverso alcance. Por ejemplo, creo que hay un tema en el que hay una visión bastante compartida, en el sentido de que las cuestiones de la estructura académica y de carrera deberían quedar claramente enmarcadas en las posibilidades de determinación de las instituciones universitarias y sus prerrogativas en el marco de la autonomía.

Al mismo tiempo ocurre algo, a mi juicio equivalente, respecto de los tipos de relaciones que se establecen entre los niveles salariales y los incentivos para distintas categorías del personal.

Pero ocurre que nos enfrentamos al abordaje de estas cuestiones en el marco de las experiencias y aprendizajes que vamos desarrollando. No sé si logro transmitirlo: el CIN lo hace en el marco de los desarrollos y aprendizajes que ha hecho en el proceso de negociación con el sector no docente, así como con la experiencia vivida en los procesos que viene realizando de una manera parcial con el sector docente, y al mismo tiempo con interacciones no claramente definidas entre el Ejecutivo, el CIN, y con los propios gremios.

Me encuentro entre aquellos que estamos esperanzados en que podríamos avanzar en esta coyuntura.

Ahora bien, me encuentro también entre aquellos que creen que éste es un proceso de diseño y aprendizaje social-institucional.

Está claro que parte de los desafíos que hemos enfrentado en esta última negociación se vinculan con las dificultades de coordinación que hemos tenido. No somos sólo nosotros los que lo experimentamos. Varios hemos estado en una reunión donde el Ministro de Educación dijo en un momento algo así -Este es un tema que vamos a tener que hablar cuando estos procesos encuentren una vía de resolución, en un contexto

mas tranquilo, para valorar los avances que hemos tenido y al mismo tiempo las dificultades que hemos encontrado para ver cómo superarlas-.

Para decir algo más sobre este último aspecto, creo que en este sentido las posibilidades de avance plantean dos tipos de desafíos.

Uno es identificar claramente cuál es el papel que le corresponde al Ejecutivo, a las universidades, a las instituciones universitarias y al propio CIN, y también el papel y el aporte que pueden hacer los sindicatos.

Pero al mismo tiempo quiero subrayar que no puede ser entendido solamente como un tema de diseño. Esto es lo que lo torna complejo y desafiante. Es un problema de cultura y experiencia social de los protagonistas, los participantes, y no encuentro ningún desarrollo que no se enriquezca con la propia experiencia.

Es decir, no encuentro que esto se pueda resolver con un manual o un criterio predeterminado de cuál es el mejor camino, sino que requiere fundamentalmente de un proceso de aprendizaje social que muchas veces tiene aristas valiosas y por momentos se torna particularmente conflictivo por la diferencia de intereses que se movilizan a este respecto.

Por último, quiero terminar con uno de los temas que en realidad me fue preguntado cuando se me propuso la presentación. Un tema muy significativo, que es el siguiente. ¿En qué medida las definiciones de estructura y de carrera pueden combinar o privilegiar las determinaciones generales para el sistema y en qué medida pueden reconocer como valiosas las determinaciones singulares que hagan las universidades, o cada universidad? Entiendo que sobre estos temas no hay respuestas únicas, pero me parece que lo primero que se debería reconocer es una realidad histórica, es decir, ese proceso que aludí en el primer tramo de la exposición.

Ocurre que el sistema universitario argentino es complejo, y en él existen y conviven universidades muy antiguas y de enorme dimensión, con muchas inercias institucionales, valiosas y complejas, y también es un sistema que se ha enriquecido con el desarrollo de instituciones que se han creado, han desarrollado sus primeros pasos y se han ido consolidando, en otros contextos históricos como los que aludí, con otro marco normativo, otro marco de orientación.

Ese proceso histórico constituye una realidad y hoy es un hecho, y en ese hecho hay aspectos que en mi perspectiva pueden ser caracterizados como enriquecedores, en particular cuando van en la dirección de abordar cuestiones problemáticas, que todos reconocen a perfeccionar o cambiar, es decir cuando no se trata simplemente de un tema sobre el que se puede coincidir en que "este es un desvío que valdría la pena rápidamente limitar".

Acá es oportuno entonces retomar algunos de los problemas antes señalados.

Los aspectos de carrera de los docentes, ingreso, desarrollo de carrera, egreso, ¿son problemas que el sistema ha madurado y que está en condiciones de establecer de una manera rápida con criterios de homogeneidad, sabiendo que lo está haciendo con un sentido progresivo y de racionalidad? Me apresuraría rápidamente a dar una respuesta negativa, en el sentido de

que si se trata de avanzar de una manera sistemática no estamos en condiciones, por los procesos que hemos vivido, de tomar determinaciones que establezcan determinaciones de carácter racional, equilibradas y al mismo tiempo de carácter homogéneo y de rápida implementación para todo el sistema.

Por ejemplo, en relación con los temas de estructura de las remuneraciones, existe el criterio compartido de que hay aspectos de dicha estructura, tal el caso de la incidencia de la antigüedad -en la medida que ya lo introdujimos- que requiere en una reflexión y ajuste.

En relación a esas cuestiones: ¿es valioso pensar que hay que hacer tabla rasa ahora con todas las diferencias desarrolladas por las universidades en uso de las prerrogativas de su autonomía, cuando en varios casos se avanzó en un sentido de disminuir su incidencia, en un sentido que tiende a enfrentar un aspecto problemático, para luego pensar como reformular la estructura de remuneraciones y eventualmente avanzar en conjunto en aquella misma dirección? ¿O más bien conviene hacer un proceso de aproximación racional y consensuado con las propias organizaciones sindicales, luego que se estructura una estrategia de cómo abordarlo?

Creo que sería muy contraproducente, más allá de la opinión que uno tenga, el propósito de avanzar antes de analizar y madurar respuestas racionales en este sentido.

En toda esta exposición he hecho poco destaque de un tema que considero central.

Como lo dice la propia norma, y como reiteradamente muchos de nosotros lo asumimos, estos temas hacen al diseño del desarrollo académico, de la carrera académica.

Entiendo que deberíamos contemplar tanto la perspectiva, necesidades y prerrogativas legales de cada una de las universidades, como la perspectiva conjunta del sistema como tal, que podemos asumir que debería representar el CIN, en el sentido que comente en otras intervenciones que realice hoy y que no retomaré para no repetirme. Sucede que actualmente el sistema tiene una complejidad que debería llevarnos a pensar siempre tanto en las instituciones separadamente pero también en su conjunto como parte del sistema. Lo cual debería dar lugar a una perspectiva de respeto a los procesos históricos de las instituciones y al mismo tiempo a sacar provecho para todos de los aprendizajes y a los desarrollos institucionales realizados, en tanto esos procesos de desarrollo, de reflexión sobre ellos, de aprendizaje singular y agregado, hayan podido realizarse.

Creo que la experiencia histórica que se ha vivido este año -porque esto no se trata simplemente de una presentación de opciones sin una perspectiva que quiero afirmar, que es la mía- ha mostrado que el CIN ha jugado un papel difícil. Seguramente ha habido errores, pero sin duda ha sido un papel valioso en el sentido de que se ha incluido en las discusiones acerca de la determinación de aspectos que hacen a la estructura de remuneraciones, de incentivos, y de contraprestaciones a los docentes.

Se ha hecho de una manera quizás poco madurada, porque estaba la discusión si participar o no, y la participación se fue dando en la práctica, y probablemente muchos de los rectores que hoy estamos acá han mirado este proceso con muchas

reservas, quizás hoy tengan estas reservas, y con temor, por el involucramiento del CIN.

Quisiera terminar con una afirmación de carácter general y una exhortación en relación con una perspectiva de trabajo. En la experiencia comparada de negociación para la Administración pública se puede encontrar esquemas de abordaje muy diferentes, pero es recurrente que para considerar las determinaciones sustantivas de aspectos vinculados con las estructuras de remuneraciones específicas, se prevea la participación activa de los sectores o jurisdicciones que están directamente involucradas. Y si esto es así para la Administración cómo no va a serlo para un ámbito que no forma parte de la estructura de la Administración Pública, que es tan singular como el universitario, y que tiene las prerrogativas que derivan y fundan en su autonomía.

Desde esta perspectiva, si se quiere tener algún protagonismo en el diseño institucional de cada Universidad y del sistema universitario como tal, es ineludible que en este tema se tenga protagonismo.

Ahora bien, tener protagonismo no supone que se debe disponer de amplísimos grados de libertad. Y de hecho, por lo que antes consideramos hay variables decisivas que no determinan el CIN o cada universidad. Pero ello tampoco supone que es imposible pensar en establecer marcos en los que se trabaje conjuntamente con grados de libertad aceptables.

El desafío es encontrar el modo de que la perspectiva de las universidades, del sistema, se contemple en el diseño y negociación de las propuestas. Lo importante es que la voz, la perspectiva del sistema, pueda estar bien presente. Esa voz la tiene que sostener el propio sistema: cada institución por un lado, y el sistema en su conjunto asumiendo la diversidad que le es propia, debería decir qué es lo valioso en términos de carrera o estructura de remuneraciones.

Es evidente que el hecho de participar da lugar efectivamente a un cierto grado de exposición. Para aquellos que plantean que la reserva fundamental a involucrarse reside en la situación de exposición que conlleva, al alto grado de exposición al que se somete a los Rectores, yo no puedo menos que compartir que efectivamente cuando nos involucramos se asume un considerable grado de exposición. Pero me parece que cierto nivel de exposición es ineludible si queremos contribuir a la construcción del sistema universitario.

Es cierto, ello no dice mucho respecto de cuál tiene que ser el perfil de nuestra intervención y el tipo de exposición apropiada o aceptable. Ello constituye, en mi perspectiva, una cuestión que requiere algunas definiciones estratégicas, algún equipo de trabajo, y en el contexto actual un acuerdo que brinde un marco de funcionamiento estructurado, en consulta e interacción sistemática con el Ministerio de Educación.

Me parece que con ello no estoy diciendo nada nuevo, que no se haya dicho hoy de algún modo a lo largo de la jornada.

Es muy difícil tener una participación relevante en temas decisivos si no encaramos al mismo tiempo el desarrollo de una visión, un enfoque, una propuesta, y algún equipo capaz de llevarla adelante.

* Rector de la Universidad Nacional de Gral. Sarmiento.
Miembro del Comité Ejecutivo del CIN.

UNICEN: ya funciona en Olavarría la primera planta de biogás

La idea nació en la UNICEN y desde enero opera en Olavarría. Reducirá los gases de un relleno sanitario que causan el efecto invernadero. Hace un año Universia anunciaba el proyecto con sus protagonistas

Mentado a un proyecto conjunto entre el municipio de Olavarría y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), la ciudad del cemento pasó a ser, desde hace muy poco, la pionera en poner en funcionamiento un proceso de reducción de gases que causan el efecto invernadero.

En enero se puso en marcha en la vecina localidad -que hoy se hace llamar a sí misma la capital de la región- la primera planta de biogás del país y la segunda de Latinoamérica que quema los gases producidos por la basura y los recupera en forma de «bonos verdes», que cotizan en el mercado internacional.

La planta comenzó a funcionar el 9 de enero y fue presentada públicamente la semana pasada. Para su construcción, la Municipalidad invirtió 466 mil pesos, que serán recuperados en los próximos diez años.

La iniciativa se lleva adelante en el marco del Protocolo de Kyoto, y por un acuerdo con el Banco Mundial que se comprometió a comprar los "bonos verdes" que generará la planta por capturar y destruir el biogás.

El proyecto surgió en 2002, por iniciativa de un grupo de docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro que buscaba generar recursos a través de la basura que se producía en el distrito. Luego de varios estudios, concluyeron que la alternativa más viable era la recuperación del biogás, que generaba el relleno sanitario municipal.

El biogás está constituido mayoritariamente por metano y dióxido de carbono: ambos causan el efecto invernadero. La reducción de estos gases es una de las formas de implementación del Protocolo de Kyoto que firmaron 120 naciones en 1997, y constituye un fuerte compromiso para evitar el efecto invernadero.

Superados varios estudios de factibilidad, la UNICEN y el Municipio resolvieron presentar el proyecto de construcción de la planta ante el Fondo de Carbono del Banco Mundial que, a través del programa "Mecanismo de Desarrollo Limpio", contempla la comercialización de los "Certificados de Reducción de Emisiones", más conocidos como "bonos verdes".

¿Qué son estos bonos? Es el valor en dólares que se paga por cada tonelada de dióxido de carbono mitigado. ¿Cuánto vale cada bono? Depende del mercado: en Latinoamérica, cada tonelada se cotiza entre los 5 y 7 dólares; en Europa los valores rondan entre los 4 y 8 euros. ¿Qué compran? Básicamente, aire puro.

El relleno de Olavarría cuenta hoy con unas 140 mil toneladas de

basura que generan gases y la ciudad, de unos 100 mil habitantes, produce 85 toneladas diarias de residuos sólidos. En la UNICEN estiman que la planta quemará alrededor de 17 mil toneladas anuales de dióxido de carbono, lo que le reportará al Municipio unos 300 mil pesos. Aunque todavía no hay fecha confirmada, estiman que para este mes quedará oficialmente inaugurada.

El proyecto nació en plena recesión cuando un grupo de empresarios del Parque Industrial olavariense se acercó a la Facultad de Ingeniería de la UNICEN para saber si se podía generar recursos a través de la basura. La inquietud pronto derivó en un estudio exhaustivo de los residuos, para conocer en principio qué desechaban los olavarienses.

El análisis comprobó que había un fuerte componente orgánico y poco papel y cartón. En función de esto, se pensaron tres alternativas y se llevó adelante un estudio de factibilidad económica, social y ambiental, para decidir cuál era la más indicada.

En una nota concedida al diario platense *Hoy* la ingeniera Estela Santalla, responsable del proyecto junto a su colega Gabriel Blanco, sostuvo que "la primera opción era recuperar material como cartón, plástico y vidrio para ser reciclado. La segunda, fabricar un combustible sólido alternativo que sirviera para el funcionamiento de los hornos de cemento. La tercera, capturar el biogás y aprovecharlo con fines energéticos". Ganó la última alternativa.

Tenía un factor importante a su favor: la existencia del relleno sanitario municipal que había comenzado a funcionar a fines de 1999. La quema de gases aparecía como una instancia superadora en el tratamiento de la basura que solucionaría temas ambientales como los malos olores y la polución de napas freáticas.

La posibilidad de aprovechar ese biogás para la generación de energía "representaba un avance tanto desde el punto de vista tecnológico como ambiental y social", acotó Santalla. El proyecto tiene una fuerte arista social ya que los fondos que el Municipio obtenga por la venta de los "bonos verdes" deberán ser invertidos en obras que mejoren el medio ambiente en localidades del partido.

En tal sentido ya está en marcha el primer trabajo, que es la construcción de la red de agua potable en Espigas, una localidad de 550 habitantes ubicada a 80 kilómetros de la cabecera, cuya escuela, a través de sus alumnos, fue la ganadora del Foro Joven del Centro que organizó la Universidad en nuestra ciudad, el año pasado, con un proyecto basado en la fundación de un club para la localidad.

En cuanto a la red de agua, la obra costó casi 360 mil pesos, que fueron financiados a medias entre el Banco Mundial y el Municipio.



Formosa

Estrategias culturales conjuntas

Se reunieron en la sede del Rectorado de la Unaf, el rector Martín René Romano, el subsecretario de Cultura de la provincia, Antonio Alfredo Jara y el director universitario de Cultura, Carlos Fernando Leyes.

El objeto del encuentro, más allá de los alcances protocolares que definen la excelente relación entre la Universidad y el Gobierno de la provincia, ha sido el definir estrategias conjuntas para el área de cultura, entre ambas instituciones. En primer lugar, Romano manifestó su permanente compromiso con las actividades culturales formoseñas y expresó su convicción de trabajo en el rescate y valoración de nuestro patrimonio tangible e intangible, a lo largo de todo el territorio provincial, destacando que en tal sentido, el rol de la Universidad es decisivo e irrenunciable. Asimismo, destacó la importancia que tiene para su gestión, el brindar a la comunidad universitaria, una variada oferta cultural, que trascienda los claustros, hacia todos los formoseños.

A su turno, Jara desarrolló un resumen de los variados proyectos del área su cargo y la articulación con todos los estamentos de la comunidad, en la expresión de un proyecto provincial, donde la centralidad de la Cultura funciona como un paraguas que define nuestra identidad, desde la diversidad cultural y guiados por el multiculturalismo propio de la comunidad formoseña.

Así se delinearon estrategias conjuntas, que incluyen proyectos como la creación de una Cátedra Abierta de Cultura Aborigen, el Censo Cultural de la provincia, creación de centros culturales en el interior provincial, como así también la creación de Espacios Jóvenes para que los estudiantes universitarios puedan expresar sus inquietudes artísticas, entre tantos.



La Matanza

Seminarios de Capacitación 2006 en la UNLaM

La Universidad Nacional de La Matanza, a través del Observatorio Social y la Secretaría de Extensión Universitaria, convoca a funcionarios gubernamentales, dirigentes barriales y comunitarios, representantes de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), graduados universitarios y estudiantes avanzados, a participar en los Seminarios de Capacitación correspondientes al ciclo lectivo 2006.

El propósito de estos cursos -enmarcados en el Programa de Capacitación de Agentes para el Desarrollo Local (FADEL)- es "generar un espacio de información y debate sobre aspectos sociales, económicos y culturales, en pos de propender al desarrollo local y su impacto en el contexto regional", destacó la Dra. Gloria Mendicoa, directora del Observatorio Social dependiente del Instituto de Investigaciones y Desarrollo de la Casa de Altos Estudios.

El amplio espectro de los destinatarios permite proyectar la generación de articulaciones entre distintos actores de la comunidad y así, favorecer el impulso, en conjunto, de estrategias innovadoras para su implementación en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven a consolidar aquél y, a la par, prever todas las alternativas para lograr el bienestar local.

El primero de los seminarios en esta programación es "La Capacitación y la Formación en los nuevos actores comunitarios" el cual comenzará el 5 de abril y se extenderá hasta el 26 del mismo mes. Su particularidad es observar la oportunidades que cuentan funcionarios, dirigentes de las organizaciones sociales y vecinos de emprender acciones que revaloricen una nueva institucionalidad municipal y sus aportes al espacio público.



La Plata

Leche para comedores comunitarios

La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP tiene en funcionamiento un tambo que produce 100 litros de leche por día, que son destinados en, su gran mayoría, a abastecer a 5 comedores comunitarios de la zona de La Plata, donde comen más de 100 chicos.

El Tambo de la Facultad, ubicado en el predio "6 de agosto", ubicado en 63 y 126, estaba fuera de operación y fue reactivado como parte de un proyecto de Extensión universitaria impulsada por las autoridades de la unidad académica.

La iniciativa tuvo su génesis en 2004, cuando la Secretaría de Extensión de Agrarias se presentó a un concurso para financiar programas universitarios, patrocinado por la Fundación YPF. El proyecto resultó premiado y con ese dinero se compraron las primeras seis vacas Holando-Argentina que permitieron poner en marcha el proyecto de reactivación del tambo. La financiación también fue utilizada para la reparación de la ordeñadora, la Sala de Ordeño y la adquisición de pastura y alambrados perimetrales. A partir de los resultados satisfactorios de esta iniciativa, la Fundación YPF se comprometió a seguir aportando dinero para extender las actividades del Tambo.

Concretamente, la firma aportaría 10 mil pesos que serán empleados para la siembra de pasturas y la adquisición de forrajes. Según explicó Ramón Cieza, prosecretario de Desarrollo Social y Comunitario de Agronomía, además de la entrega de leche, los responsables de los comedores comunitarios son capacitados en cursos de Talleres Básicos de Agroindustria, para procesar y preparar el producto antes de que lo consuman los chicos que asisten diariamente a esos centros de asistencia.



La Rioja

Carrera de Geología

En conferencia de prensa presidida por la Decana del mencionado Departamento, Arquitecta Sonia Sánchez, quedó oficialmente presentada la Carrera de Geología, una de las nuevas propuestas académicas incorporadas a la UNLaR en este 2006. La funcionaria estuvo acompañada por el Director de la mencionada carrera, Geólogo Omar Castaño como así también por algunos de los docentes y asesores pedagógicos que trabajaron para la implementación de la misma.

Las autoridades universitarias calificaron la incorporación de Geología, como "un hecho que busca generar un impacto social y además un cambio cultural respecto al cuidado, protección y mantenimiento de los recursos renovables y no renovables...".

Cabe destacar que la Geología es la ciencia que se ocupa del estudio de la Tierra, su origen, formación y evolución. Estudia su estructura, desde el núcleo interno hasta la capa más superficial (litosfera); las fuerzas internas que provocan deformación de las zonas más superficiales generando océanos y montañas; y los procesos más superficiales que modelan y destruyen el relieve. La complejidad de la Tierra, en su estructura y dinámica, hace que la Geología se apoye en otras ciencias como la Física, la Química y la Matemática.

Es por ello que la incorporación de Geología en la UNLaR tiene una importante función social que cumplir dado que es necesaria la excelencia en el estudio del suelo dedicado al desarrollo de los recursos. Máxime considerando que la problemática de la región es la aridez y la falta de agua, tanto subterránea como superficial, es que se pretende fortalecer este campo.



Río Cuarto

Innovación Productiva

Con la resolución N° 1888/05 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECyT) de la Nación, promulgada el 22 de diciembre, se conocieron oficialmente los resultados de la segunda convocatoria nacional Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP) 2005. Dentro de los 122 proyectos ganadores se encuentran dos de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

Se trata de Instalación de un laboratorio para análisis de enfermedades apícolas y de Desarrollo y aplicación de un software para la conformación de una red de información de los efectores sanitarios municipales, cada uno con un monto de 76.554 y de 106.105 pesos respectivamente. El proyecto de Instalación de un laboratorio para análisis de enfermedades apícolas, apunta a crear conciencia en los productores del centro-sur de Córdoba sobre las necesidades de realizar controles sanitarios en su producción, con el objetivo de promover una mejora en la sanidad de la miel. Para la vinculación con los productores, se continuará trabajando juntamente con el INTA y la Cooperativa Eléctrica Las Perdices.

Luego de la construcción del laboratorio de análisis de enfermedades apícolas (por ejemplo: Loque Americana, Loque Europea, Nosemosis y Varroasis), se tramitará la habilitación del mismo ante el SENASA.

Su utilidad y finalidad social, luego de finalizada la obra civil, se refleja en los 4.200 análisis gratuitos de muestras de miel que se plantean realizar en los primeros 8 meses de funcionamiento.

Se creará además una base de datos en red que favorezca y facilite la gestión de los dispensarios y hospitales municipales y permita evaluar la política sanitaria.



Santiago del Estero

Veterinaria, Arquitectura y Medicina

El geólogo Arnaldo Sergio Tenchini, rector de la UNSE, dio a conocer que durante este año la institución buscará concretar en breve el dictado de nuevas carreras como Medicina, Arquitectura y Veterinaria en sus sede principal de la capital provincial.

Por otro lado, tal como dio a conocer la casa de altos estudios, la carrera de Derecho llegará a la provincia como una extensión áulica de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

En cambio, con Medicina la idea de la UNSE es que se dicte directamente en su seno. "Tomamos contacto con la UNT, con el Colegio y el Consejo Médico de Santiago, para comenzar con la formación de recursos humanos; hay un muy nivel de profesionales, pero las exigencias para abrir la carrera son importantes", apuntó el rector. Al parecer, la idea sería implementar el primer año de Medicina en la UNSE, "para evitar que los jóvenes deban emigrar". Además, aclaró que esa carrera tiene cupos limitados para el ingreso.

En la misma línea se mantienen contactos con el Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, para evaluar la posibilidad de implementar esta carrera en la provincia: "Queremos saber cuántos interesados hay en realidad", explicó el rector.

Sobre la carrera de Veterinaria, adelantó que también iría como extensión áulica de la Universidad Nacional del Nordeste a través de un convenio. Para el rector de la UNSE esa actividad universitaria le daría mucho movimiento a la región a partir de la presencia de los estudiantes.

Con el apoyo del Gobierno de la provincia, la UNSE espera abrir una sede en Frías.





Sur

Reunión de autoridades universitarias

Secretarios de asuntos estudiantiles y de bienestar universitario de todo el país sesionaron dos días en la Universidad Nacional del Sur, con una agenda que incluyó temas como la comunicación, la discapacidad, la asistencia económica y otros.

De esta manera, reunidos en esta Universidad los secretarios de Bienestar Universitario y de Asuntos Estudiantiles de las universidades nacionales, deliberaron en dos jornadas organizadas por la dependencia que entiende en esos temas de la UNS. El encuentro incluyó una agenda con temas como la comunicación con los estudiantes, los programas de becas y de asistencias económicas, la responsabilidad jurídica de los funcionarios universitarios, y los estudiantes con capacidades diferentes.

Además, fue presentado el Programa de Voluntariado Universitario, a cargo de Fabiola Carcar, de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación. Este programa fue lanzado hace poco en el Ministerio de Educación, y la Universidad Nacional del Sur fue la primera institución en la que se da a conocer.

La licenciada Claudia Legnini, Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la casa de estudios anfitriona, señaló que "este encuentro constituye una gran oportunidad para llevar adelante políticas conjuntas que permitan a los estudiantes mejorar su adaptación y su paso por las universidades. Estar en una universidad no es solamente venir a estudiar, porque todas poseemos programas de deportes, actividades culturales y sociales y muchas otras propuestas para que los alumnos tengan posibilidades de recrearse, socializar, integrarse con sus pares, etc."



Tres de Febrero

Ciclo de seminarios de diversidad cultural

A partir del 3 de abril, en la sede del Centro Cultural Borges de la Universidad Nacional de Tres de Febrero -Viamonte 525 3º piso-, se desarrollarán los cursos de la Maestría de Diversidad Cultural, abiertos a la comunidad y arancelados. Los ingresantes deben poseer título universitario o terciario (de cuatro años). Los cursos son:

- Sociología de los procesos de segregación y exclusión. Dictado por el Director de la Maestría, Daniel Feierstein. Comienza el 3 de abril y se extiende hasta el 17 de julio. Se cursa los lunes, de 18.30 horas a 21.30 horas.
 - Mestizajes culturales y movimientos migratorios entre el hablar y el habitar. Dictado por el Director de la Maestría, Hamurabi Noufour. Comienza el miércoles 5 de abril y finaliza el 19 de julio. Se cursa los miércoles, de 18.30 horas a 21.30 horas.
 - Relatos históricos universalistas. Dictado por el profesor Horacio Cagni. Comienza el martes 4 de abril y finaliza el 13 de junio. Se dicta los martes, de 18.30 horas a 21.30 horas.
 - Historia, memoria y testimonio en la representación del pasado de los judíos en la Argentina, dictado por Daniel Lvovich. Comienza el miércoles 5 de abril y finaliza 24 de mayo. Se cursa los miércoles, de 18.30 horas a 21.30 horas.
 - Relato Histórico e identidades colectivas: la experiencia afroamericana. El profesor Rodríguez Molas, dicta este curso que comienza el lunes 3 de abril y culmina el 29 de mayo. El mismo se cursa los lunes, de 18.30 horas a 21.30 horas.
- Para más informaciones, tel: 4311-7447; www.untref.edu.ar



Villa María

Comunidades Regionales

Se firmó entre la UNVM y el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba. El convenio, suscrito por el rector Carlos Domínguez en Córdoba, se denomina "Programa Universidades - Comunidades Regionales", y promueve la consolidación de vínculos de cooperación institucional con el objetivo de aportar al desarrollo sostenido y equilibrado de las diferentes regiones del territorio provincial. En este marco, el gobierno provincial provee los recursos financieros para la ejecución de acciones de asistencia técnica, con el objetivo de favorecer la generación de polos de desarrollo a partir del mejor aprovechamiento de las potencialidades de cada una de las regiones.

La UNVM, en coincidencia con este objetivo y desde la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto de Ciencias Sociales, viene trabajando para afianzar la consolidación de los vínculos entre las instituciones y las comunidades de la región. En este sentido se dicta la Maestría en Políticas y Gestión de Desarrollo Local, se ha desarrollado el Sistema de Información Territorial y se llevan a cabo investigaciones desde el Centro Estadístico, entre otras actividades.

A través de este tipo de convenios la Universidad Nacional de Villa María procura continuar proyectándose a la comunidad para favorecer la transformación positiva de la realidad social, objetivo que constituye una de sus misiones esenciales.

Este subsidio posibilitará, entre otras cuestiones, el otorgamiento de becas a los estudiantes del posgrado que actualmente se dicta a través de la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto de Ciencias Sociales.

Cómo la historia negó a los afroargentinos

Especialistas de la UNC rastrearon documentos para encontrar las causas del olvido de la fuerte presencia de la cultura negra en la ciudad de Córdoba. Racismo, escasez de investigaciones y llamativas ausencias en la constitución de un Estado Nacional. Cuando no todos llegaron de Europa

Pese a que desde los inicios de la colonización Córdoba funcionó como centro distribuidor del comercio de negros para el resto del Virreinato y hacia 1840 en la capital provincial los afrodescendientes constituían un 62 por ciento de la población, tanto esta importante presencia como su recuerdo no se han mantenido vivos en los anales del país.

Más allá de contar cómo los esclavos eran indispensables para las tareas de servicio doméstico, artesanado y faenas rurales, como bien lo dejan en claro los censos realizados en 1778 y 1813, un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) rescató a estos argentinos que la historia no incluyó jamás en sus páginas y se preguntó el porqué de tantos años de olvido.

Diego Buffa y María José Becerra, coordinadores del Programa de Estudios Africanos del Centro de Estudios Avanzados de la UNC y docentes de la Escuela de Historia, realizaron una recopilación de la producción historiográfica desde mediados del siglo XIX y principios del XX, que incluyó el rastreo de relatos escritos por comerciantes, científicos y militares del país y extranjeros, ya que los esclavos no aparecían en los registros oficiales.

Tal como lo contaron los especialistas, este "notable silencio" comienza a observarse durante la consolidación del Estado nacional. Al parecer, es desde 1869 cuando los sucesivos censos dejan de dar cuenta de los pobladores negros.

"Nos cuesta creer que pocos años después de 1840 el grupo de gente de color negro haya desaparecido o disminuido tan drásticamente, como para que ya no tenga sentido considerarlo", sostuvieron los investigadores.

Según ellos, si se tiene en cuenta que en la Argentina la esclavitud recién se

abolió avanzado el siglo XIX, "no se puede afirmar cien años después la inexistencia de negros".

Si bien la masa inmigratoria europea alteró los rasgos físicos y debilitó las tradiciones culturales de los afroargentinos, los investigadores encontraron indicios de la existencia de esta población durante la segunda mitad del siglo XIX en ámbitos tan diversos como usos lingüísticos, modismos, bailes, candombes, carnavales, acepciones, cancionero popular y arte culinario, entre otros.

El mestizaje

Tras el estudio de los hechos históricos, Becerra encontró que la desaparición de la gente negra en Córdoba no se debe únicamente a las guerras de independencia, donde los esclavos encabezaban los batallones del ejército.

Según la historiadora, también hay que considerar factores como la caída de la fecundidad de las mujeres negras y el mestizaje. "Estas cuestiones se taparon hasta que aparece política, cultural y socialmente el negrito, el cabecita negra, que llega del interior con toda su mezcla cultural a las grandes ciudades como Córdoba o Buenos Aires", explicó.

Por otro lado, Becerra explicó que aunque la primera mezcla de razas que se da en el país fue entre negros e indios, más tarde los afrodescendientes se cruzaron con el hombre blanco.

Fernando Blanco, docente de Antropología Social e Historia de la Cultura de la Escuela de Historia, indicó que una pregunta frecuente entre los ingresantes a la carrera es por qué no hay negros en Córdoba, aunque saben de la presencia de esclavos durante la época de la colonia.

"Contrariamente a lo que se cree, nuestra población es cuestionablemente europea en sus rasgos. Estamos más

vinculados con el genotipo del norte y de los esclavos, lo que comprueba la existencia de un marcado mestizaje", destacó el profesor.

¿Olvido o racismo?

Tras ser consultados, los especialistas coincidieron que la historiografía argentina, que acompañó y sustentó la conformación del Estado nacional, es en gran medida responsable de la desaparición y pérdida de la herencia cultural africana.

Blanco señaló que la historia no es una ciencia neutral y, en ese sentido, ésta negó o trató de minimizar la influencia negra. "La esclavitud es un estigma, asumir que fuimos un país esclavista no se corresponde con los ideales democráticos y republicanos en los que se basó la creación de la Nación", opinó.

Por su parte, Becerra argumentó que en Argentina es muy fuerte el racismo, aunque a veces no declarado, y apunta: "Creemos que somos sólo descendientes de europeos y negamos la influencia indígena.". Al silencio de la historia y el racismo se suma -de acuerdo con Blanco- una forma de construcción de la sociedad argentina y cordobesa, en particular, donde los oprimidos -en este caso los negros- tuvieron una participación casi nula en la cultura hegemónica.

"La reivindicación de la Argentina como un país europeo obedece a cómo se posicionaba la Nación en América y el mundo a fines del siglo XIX. Era más importante pertenecer al mundo occidental que considerar cualquier otra perspectiva social mestiza", precisó.

Finalmente, el docente universitario indicó que, a diferencia de países como Brasil y Uruguay, la ausencia de comunidades que reivindicquen su afrodescendencia contribuye al olvido de la historia y las tradiciones propias de esta casta.

IV Reunión del Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano

Se realizó en Méjico la IV Reunión del Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano el 9 y 10 de marzo de este año. Ofició como anfitriona la Universidad Autónoma de Méjico, cuyo Rector, Juan Ramón de la Fuente, dio las palabras de bienvenida a los participantes, entre ellos, una representación del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Este es el informe de lo actuado en este encuentro

Hubo delegaciones de Brasil (CRUB), Colombia (ASCUN), Cuba (Ministerio de Educación Superior), Chile (CRUCh), España (CRUE), Guatemala, Méjico (ANUIES), Panamá, Paraguay, Perú (Asamblea Nacional de Rectores), Portugal (CRUP), República Dominicana (ADRU), Salvador y Uruguay, así como de las siguientes instituciones: Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Real Academia de la Lengua (Colombia), CSUCA, Secretariado General Iberoamericano (SEGIB), UDUAL, Asociación de la Universidad Europea (EUA), Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) de la Argentina, Universia y Banco Santander.

Inauguraron la sesión el Secretario General Ejecutivo de ANUIES, Presidente del CUIB hasta este Pleno, Rafael López Castañares, y Félix García Lausín, Secretario General del CUIB. Este último hizo un resumen del último año de gestión.

Dentro de las cuestiones domésticas informó que el CUIB avanza hacia la forma jurídica de asociación, lo cual facilitará su funcionamiento. Asimismo se ha dispuesto que los plenos del organismo se realicen de manera fija los segundos jueves y viernes del mes de marzo de cada año, para poder hacer las previsiones de agenda con anticipación. Agradeció la colaboración de Universia y el Banco Santander, que posibilitan las actividades del CUIB.

Respecto de las cuestiones de fondo, se ha trabajado durante este año para consolidar la propuesta de generar un espacio iberoamericano del conocimiento, logrando que lo decidido en este punto por el III Pleno fuera tomado en cuenta por los Ministros de Educación (junio de 2005), y luego incorporado a la declaración aprobada por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Salamanca en octubre de ese mismo año. A partir de allí se le encarga a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) que, junto con la Asociación Europea de Universidades (EUA) y el CUIB, elabore un documento conjunto que pueda ser analizado en la Cumbre de la Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE-ALC), que se llevará a cabo este año en Austria. Para trabajar en ello ya hubo una reunión en el mes de febrero, en Sevilla. Se espera que como conclusión de este Pleno se haga un aporte en este sentido.

Para ello Rafael Guarga, Rector de la Universidad de la República

del Uruguay y Secretario Ejecutivo de la AUGM propuso algunos ejes, que fueron aceptados por los participantes: garantizar un financiamiento acorde a las funciones que desempeñan las Universidades, superar la disociación que manifiestan la mayoría de nuestros Gobiernos entre las actividades de ciencia, técnica, desarrollo e innovación respecto de las de educación superior, cuando el mayor porcentaje de producción de lo primero se encuentra justamente en las Casas de altos estudios, y remarcar el carácter de bien público de la educación, rechazando la concepción de tomarla como una mercancía.

Siguieron las siguientes exposiciones, a lo largo de los dos días de sesiones:

I.- El espacio iberoamericano del conocimiento.

I. 1. "La visión de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)", a cargo de Ángeles Yáñez Barnuevo, Secretaría Adjunta de Cooperación.

La Secretaría fue creada en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno del año 2003. Pero se puso en funcionamiento en octubre del 2005, fecha en que fue designado Secretario General el Sr. Enrique Iglesias. Actualmente están integrados 22 miembros, tres de la Península Ibérica y el resto de América.

La Secretaría tiene a su cargo varios programas: Fondo indígena, de archivo, de ciencia y tecnología, de bibliotecas. Es observador en las Naciones Unidas. Se ocupa de la organización de la próxima Cumbre de Viena y de las cumbres sectoriales—que pueden llegar a ser hasta 14 distintas—y reuniones de Secretarios y responsables de cooperación. Tiene a su cargo el seguimiento de los mandatos de la Cumbre de Salamanca, y en este sentido está trabajando, junto con el CUIB y la OEI "en la necesaria concertación político-técnica para poner en marcha "el proyecto referido a la concreción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (ver puntos 12 y 13 de la Declaración final de la Cumbre de Salamanca)".

I. 2. "Avances en la construcción del espacio iberoamericano del conocimiento", a cargo de Efraín Medina, Secretario General del CSUCA.

Señaló como un hito la Cumbre de Guadalajara, del 28 de

mayo de 2004, fortalecida con los aportes de la Unión Europea (programas Alfa – Alban). La Cumbre Iberoamericana del 2005 fue muy importante ya que entre los puntos de la declaración final se incorporaron dos promovidos desde este espacio: el 12, por el que los Jefes de Estado se comprometen a alentar la aplicación del mecanismo de conversión de deuda por inversión social, en especial en educación, para favorecer la inclusión social, y el 13, que hace eje en la creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, y que tiene como meta lograr que el territorio de Iberoamérica pueda ser declarado "libre de analfabetismo" en un futuro próximo. Sostuvo que ahora se deben traducir estas declaraciones en acciones concretas, y un primer paso ha sido la reunión de expertos que se llevó a cabo en Sevilla, en febrero del corriente año, y en el mismo camino se desarrollará la de Oviedo (abril de 2006).

A continuación realizó un diagnóstico de la situación y efectuó una serie de propuestas genéricas para lograr aquellos objetivos: aumentar los escasos recursos puestos en investigación por nuestros países y el bajo número de investigadores; relevar relaciones bilaterales y otros convenios multilaterales de cooperación para potenciar los esfuerzos que ya se están haciendo, y producir un rediseño estructural generando una arquitectura funcional; si bien es útil orientar la investigación al incremento de la productividad para que cada vez más gente tenga acceso a los bienes y servicios, el concepto de conocimiento no puede estar restringido a ello, y la formación del investigador debe ser integral; es necesario promover los procesos de evaluación y acreditación; deben aprovecharse las TICs (tecnología de la información y comunicación) para generar instrumentos útiles para la creación y difusión del conocimiento, tales como la educación a distancia y las bibliotecas virtuales.

En el plano de las acciones más concretas mencionó: la realización de un foro iberoamericano de responsables de bibliotecas digitales; las acciones de movilidad académica de docentes y alumnos; los programas para fortalecer la vinculación de la Universidad con la comunidad (empresas); la promoción del diálogo cultural y de valores en el ámbito de Iberoamérica (IA).

I. 3. "Acciones de la Red de Macrouniversidades de América Latina y el Caribe", a cargo de Axel

Didrikson T., UNAM.

La Red se propone afrontar algunos problemas comunes a las macrouniversidades del continente. En la actualidad están desarrollando cuatro programas: 1.- Observatorio de macrouniversidades (programas de posgrado, investigadores, líneas de trabajo); 2.- Multimedia de preservación del patrimonio histórico, natural, etc.; 3.- Movilidad académica de estudiantes de posgrado (apoyado por Univerisa y el Banco Santander), con la posibilidad de pasar de una a otra universidad; 4.- Movilidad y cooperación regional en investigación científica, humanística y de desarrollo tecnológico. La presentación que exhibió entonces, que contiene mayor información podrá ser consultada en la página del Consejo Interuniversitario Nacional: www.cin.edu.ar.

"La lógica de la Red es la solidaridad, la lógica de la cooperación y la unión de fuerzas que no compiten sino que se complementan", concluyó.

I.4. "La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM): Programas y actividades", a cargo de Rafael Guarga, Secretario Ejecutivo; participó también Julio Theiler, Secretario Académico.

Se refirieron a los distintos programas en ejecución: "Núcleos disciplinarios": se trata de agrupamientos por disciplinas; actualmente se está trabajando sobre Sensoriamiento remoto y meteorología aplicada, Educación para la integración y Virología nuclear; "Comités académicos": se ocupan de focalizar problemas estratégicos regionales, transdisciplinarios, como Agua y Desarrollos regionales, por ejemplo; "Cátedras UNESCO y OEI"; "Actividades de Derechos Humanos": cátedra Sergio Vieira de Mello, convenio con ACNUR; "Programa escala estudiantil": pasan un semestre en otra universidad, y sus estudios son validados en la de origen; "Programa escala docentes":

promueven la movilidad y el intercambio de docentes; "Jornadas de jóvenes investigadores", que presentan sus trabajos actuales (para recabar mayor información visitar a www.grupomontevideo.edu.uy).

Junto con la OEI y el CUIB, participan en la conformación del Espacio IA del conocimiento, sobre la base de tres componentes: la educación básica, la educación superior y la investigación y el desarrollo y la innovación tecnológica. No es del estilo del Proceso de Bolonia, no se trata de uniformar sino trabajar sobre



Un momento de la reunión de rectores e instituciones universitarias de Iberoamérica en Méjico. Participó una delegación del CIN



La próxima reunión de este Pleno se realizará en la Argentina, por decisión de esta asamblea

la calidad y la acreditación de las instituciones y los programas, y el reconocimiento de estudios.

II. La cooperación en educación superior e investigación América Latina y el Caribe- Unión Europea (ALC-UE).

A este tema se refirió Lidia Borell, representante de la Asociación del la Universidad Europea, y Eugenio Cetina (SEP – Méjico).

La EUA reúne a 750 instituciones universitarias. Ofrecen información e intercambio a todos sus miembros. Los objetivos del acuerdo de colaboración entre el CUIB y la EUA son: promover sistemas de acreditación y aseguramiento de la calidad; fomentar un marco general de movilidad entre el CUIB y la EUA; contribuir al mayor aprovechamiento de los actuales instrumentos para la cooperación; identificar e impulsar nuevas fórmulas y oportunidades para la cooperación entre universidades y la sociedad.

Una de las acciones que están desarrollando en común es la elaboración de la declaración que se someterá a aprobación en Oviedo, junto con el Consejo de Rectores Italianos y la Conferencia de Rectores Alemanes. También en este caso la presentación de Lidia Borell se encuentra en nuestra página web, con mayor información.

El Lic. Cetina se refirió específicamente al Proyecto Alfa Tuning AL. El programa se centra en las competencias genéricas de toda titulación: paradigma de la educación centrada en el estudiante, mayor empleabilidad, transparencia de planes de estudio. Alienta la diversidad, la comparabilidad de los distintos. Se basa en la opinión de organismos nacionales e internacionales, de empleadores, etc. Estamos gestionando el envío de la presentación mostrada en la ocasión para incorporarla a nuestra página.

III. Alianza de civilizaciones.

La iniciativa surge en España y Turquía y pretende fomentar las investigaciones y demás estudios para el conocimiento y la comprensión de las distintas culturas. El proyecto se encamina a alentar la tolerancia y la comprensión de todas las civilizaciones. No cabe duda que el tema no sólo tiene atinencia si pensamos en oriente y occidente, sino que muy cerca está la necesidad del acercamiento entre occidente y las civilizaciones indígenas de América Latina.

Se está organizando un encuentro para los días 15 y 16 de junio, en España, y se espera la participación de entre 30 y 35 personas. El CUIB debería nominar a tres de ellas, tema que se resolverá al finalizar el Pleno.

IV. Avances en el proceso de cambio de la educación superior europea. Declaración de Bolonia.

La perspectiva portuguesa estuvo a cargo de José Lopes Da Silva, Presidente del CRUP y la española a cargo de Avelí Blasco, Presidente del CEURI.

En ambos casos explicaron el avance realizado por sus respectivos países para adecuar los ciclos de grado y posgrado de manera de ser plenamente compatibles, más adelantado en el caso de Portugal (también hay una presentación² en la página del CIN), se busca que los estudios llamados genéricamente de "licenciatura" sean de 3 años (en España podría haber un tipo de estudio de cuatro años, en el que el último

sea de contenido práctico y pueda superponerse con el primer año del segundo ciclo), la maestría o master de dos años y finalmente el doctorado. Se señalan las dificultades de su implementación en el corto plazo –superposición de ambos sistemas–, pero se advierten los beneficios que tendrán los alumnos en el futuro.

Como último punto del orden del día se trataron temas relativos al funcionamiento del CUIB. En primer lugar se resolvió que la Argentina fuera la sede del VI Pleno del año 2008, correspondiendo por tanto al CIN ocupar una de las vicepresidencias durante este año, y la presidencia en el próximo.

Habiendo sido invitado el CUIB a participar en las reuniones relativas a la certificación del conocimiento del español como idioma extranjero, promovidas por el Instituto Cervantes, se discutió a quién se le encomendaría esta representación, y tomando en cuenta que Colombia será la próxima sede del Encuentro de la Lengua, se propuso y aprobó que tuvieran esa responsabilidad. Quedó claro que esto en nada comprometía a los miembros del CUIB respecto de la uniformidad de tal certificación, considerando especialmente que no todas las Universidades se han expedido en este sentido (el CIN aclaró que en su ámbito es un tema aún abierto a debate).

En tercer término y debiendo designar tres personas para desempeñarse con relación al proyecto "Alianza de civilizaciones", se dejó en manos de la AUGM y de CSUCA el designar a dos de ellos, quedando la nominación del otro para el resto. España se excluyó específicamente porque ya habrá representantes de ese país ocupando otros lugares.

Finalmente se discutió un texto de declaración final que sería elevada a los Jefes de Estado y de Gobierno, cuyo texto definitivo será enviado a la brevedad, y que contempla los ejes mencionados más arriba.

NOTAS

¹ 12). Con el objetivo de ampliar las inversiones que promuevan la inclusión social y de contribuir al alivio de la deuda externa en América Latina, y en el marco de la búsqueda de mecanismos innovadores, nos comprometemos a animar al mayor número de acreedores bilaterales y multilaterales a la utilización del instrumento de conversión de deuda por inversión social y, en especial, en educación. En esa línea, nos comprometemos a continuar el ejercicio de debate y reflexión conducente a la adopción de un Pacto Iberoamericano por la Educación, en la línea de la Declaración de Toledo, para la promoción de un desarrollo con equidad y justicia social.

13). Nos proponemos avanzar en la creación de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento, orientado a la necesaria transformación de la Educación Superior, y articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, condición necesaria para incrementar la productividad brindando mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos así como la competitividad internacional de nuestra región. A tal fin, solicitamos a la Secretaría General Iberoamericana que, junto a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), trabajen en la necesaria concertación político-técnica para poner en marcha ese proyecto. En este espacio se deben incluir acciones de investigación respecto de planes regionales y el intercambio de experiencias en materia de alfabetización para lograr la enseñanza primaria universal. A tal efecto instruimos a la SEGIB a que en base a las experiencias en curso en la región presente a los Estados miembros un Plan Iberoamericano de Alfabetización con el objeto de poder declarar la región iberoamericana "territorio libre de analfabetismo" entre el año 2008 y el 2015.

² Se trata de un texto en word y una presentación en power point complementaria.



UNER: el Rector expuso su plan para articular con la escuela media

El rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Eduardo Asueta, explicó a las autoridades provinciales del área de educación los avances del Proyecto "Universidad - Escuela Media: una complejidad para compartir II" que se viene ejecutando entre ambas instituciones desde el 2005.

La idea del funcionario, también titular del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), fue indicarle al presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Jorge Kerz, los detalles del proyecto que fuera elaborado por la Secretaría Académica de la UNER con el apoyo del CGE, y que contara con la aprobación de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación con un financiamiento de 80 mil pesos. El mismo se diseñó con el propósito de superar la distancia existente entre la Universidad como ámbito de producción intelectual y la actividad concreta en las escuelas del nivel medio, de manera tal de garantizar saberes y aprendizajes y mejorar la inserción a los estudios universitarios.

Refiriéndose a este proyecto, Asueta destacó: "Desde la Universidad nos sentimos parte del sistema educativo nacional y por lo tanto somos responsables de lo que ocurre desde el principio del sistema escolar hasta su finalización".

El Rector agregó que "felizmente hemos encontrado esta posibilidad que el Gobierno de la Provincia pueda articular con la UNER este programa, de modo tal de utilizar todos los recursos y los esfuerzos que ambos disponemos para mejorar la calidad educativa de nuestros estudiantes en la provincia".

Avances del Proyecto

Aproximadamente 170 instituciones de nivel medio de toda la provincia (seleccionadas por el CGE) fueron participantes del desarrollo de 15 distintos proyectos académicos que se dictaron en cada escuela sede por departamento. Con la coordinación de la Secretaría Académica del Rectorado de la UNER, fueron ejecutados por equipos docentes de las Facultades de esa universidad, resultando de un gran impacto sobre todo en las zonas norte y sur de la Provincia, que en los diagnósticos realizados se definieron como vulnerables. La propuesta estuvo dirigida a docentes y alumnos de los dos últimos años de la escuela media a través de seminarios y talleres, desde los cuales se brindó formación disciplinar y pedagógica en: las asignaturas consideradas como críticas, alfabetización académica y orientación para el estudio y el trabajo.

Divulgación científica y educación ambiental

El encuentro con el presidente del CGE será propicio además para presentarle a este organismo algunos de los proyectos

que se llevan a cabo desde la UNER y que podrían tener un alto impacto en las políticas educativas de otros niveles del sistema. Más específicamente, dos proyectos vinculados a la promoción de la divulgación científica y la educación ambiental, serán expuestos con el objeto de avanzar en acciones conjuntas que incentiven en los jóvenes la formación científica y el cuidado y preservación del medio ambiente en el marco de un desarrollo sustentable.

El Jardín Botánico de Oro Verde, Programa Institucional de la UNER, es un bosque natural en el que se fueron agrupando especies vegetales muy diversas, lugar ideal para el análisis y la investigación botánica.

El proyecto nació en 1994 gracias al apoyo de los estudiantes, quienes lo concretaron en conjunto con las cátedras de Botánica Sistemática y Espacios Verdes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER. Objetivos de este proyecto son, entre otros, desempeñar una función educativa para alumnos de distintos niveles y la comunidad en general, así como también estudiar y preservar las especies de nuestra flora.

Declarado Área Natural Protegida y puesto al amparo de organizaciones como la UNESCO, el Jardín forma parte del programa "Invirtiendo en la Naturaleza" que lleva a cabo el Botanic Gardens Conservation International (BGCI), una institución benéfica del Reino Unido cuya misión es apoyar el desarrollo de los jardines botánicos de todo el mundo.

El acuerdo firmado entre ambas partes en el 2005 permitirá la creación de un jardín sistemático de plantas nativas y exóticas, la edificación de un centro social y educativo y el desarrollo de un modelo de educación basado en el desarrollo sustentable que sea aplicable en todas las universidades del país.

El Museo Interactivo de Ciencias, por otra parte, es un centro educativo cuya meta es promover la popularización y alfabetización científica y tecnológica para todos, con hincapié en la educación no formal, y satisfacer tanto a los sujetos en particular como a las comunidades en general, desde el niño al adulto de la tercera edad.

Puerto Ciencia se inició en 1996 como resultado de múltiples proyectos de investigación y extensión universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNER. Desde 2002 depende de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de la Universidad.

Es miembro de RED POP (Red de Popularización de las Ciencias en Latinoamérica y el Caribe), que surge de la convocatoria realizada por la UNESCO en 1990. En 1999 recibió el Primer Premio a la Popularización de la Ciencia y la Tecnología para América Latina y el Caribe.